



## **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA

## **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

**AÑO XXII - N° 133/12 – 06 DE DICIEMBRE DE 2012**

Intendente Municipal: Sr. Federico SCIURANO  
Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión: Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN  
Secretario de Gobierno: Sr. José Luis GHIGLIONE  
Secretario de Hacienda y Finanzas: Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana: Arq. Jorge Marcelo COFRECES  
Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos: Prof. Gonzalo Martín SIRACUSA  
Secretario de Turismo: Sr. Daniel Luis LEGUIZAMON  
Secretaria Legal y Técnica: Dra. Patricia Rita BERTOLIN

CONCEJO DELIBERANTE  
Presidente: Sr. Damián DE MARCO  
Vicepresidente Primero: Sr. Mario LLANES  
Vicepresidente Segundo: Sr. Oscar RUBINOS  
Concejal: Sr. Walter VUOTO  
Concejal: Sr. Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal: Arq. Viviana GUGLIELMI  
Concejal: Arq. Luis Alberto CÁRDENAS  
Secretario: C.P.N. Alberto ARAUZ

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS  
Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el expediente N° 7001-OP-2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000353, a favor de la firma MCL de MECHULAN, Cesar Leonardo por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CERO CENTAVOS (\$55.408,00).

Que la misma corresponde al servicio de acondicionamiento y mantención de espacios públicos, contemplando senderos y calles en sectores urbanizados, durante el mes de Julio y en el período comprendido entre los días 1 y 2 del mes de Agosto de 2012.

Que de acuerdo a Actas de Medición obrantes a fojas 4 y 6, producida por el Departamento Técnico de la Subsecretaría de Servicios Públicos, se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que a través de los Contratos de Cesión de Derechos y Acciones que obran a fojas 14 y 16 certificados por Actuación Notarial que obran a fojas 15 y 17, la firma arriba citada cede la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), a la Srita. Natalia Lorena MONTAÑO, D.N.I. 29.176.062 y PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), al Sr Emmanuel Bruno Antonio ORTEGUI, D.N.I. 18.781.562.

Que mediante Resolución S.H. y F. N° 2296/2012, se autoriza la Contratación Directa con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 506/2012.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descripta en la presente.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto Artículo 110°, Inciso d) apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal 328/2012 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decretos Municipales N° 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CERO CENTAVOS (\$55.408,00), correspondiente al servicio de acondicionamiento y mantención de espacios públicos, contemplando senderos y calles en sectores urbanizados, durante el mes de Julio y en el período comprendido entre los días 1 y 2 del mes de Agosto de 2012. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000353, a favor de la firma MCL de MECHULAN, Cesar Leonardo por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CERO CENTAVOS (\$55.408,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar los descuentos correspondientes a la Factura Tipo B N° 0001-00000353, según lo informado en los contratos de Cesión de Derechos y Acciones que obran a fojas 14 y 16 certificados por Actuación Notarial obrante a fojas 15 y 17 respectivamente, donde la firma MCL de MECHULAN Cesar Leonardo cede la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), a la Srita. Natalia Lorena MONTAÑO, D.N.I. 29.176.062 y PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), al Sr Emmanuel

///.2.



005001

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
///.2.

"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

Bruno Antonio ORTEGUI, D.N.I. 18.781.562.

ARTICULO 4°.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 506/2012, correspondiente al servicio de acondicionamiento y mantención de espacios públicos, contemplando senderos y calles urbanizados, por la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON CERO CENTAVOS (\$103.890,00).

ARTICULO 5°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 374 – Partida 052.

ARTICULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 005001 /2012.-

mnt

Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



005002

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

19 OCT 2012

USHUAIA,

VISTO el Expediente O.P. N° 5491/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00000864, por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), presentada por la firma Noia S.R.L. por servicios de creatividad y producción de piezas publicitarias para la campaña "Aniversario Agenda 1012" durante el mes de septiembre de 2012.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 627/2012, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así mismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 246/2012, firmada por la Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión de la Municipalidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y Transitoria primera de Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1° - Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), por servicios de creatividad y producción de piezas publicitarias para la campaña "Aniversario Agenda 1012" durante el mes de septiembre de 2012, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 246/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2° - Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo B" N° 0001-00000864, por la suma total de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00), presentada por la firma Noia S.R.L., por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3° - Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 246/2012, por el servicio de creatividad y producción de un spot publicitario, por la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4° - Imputar la suma de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$20.000,00) con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 317, Partida 13.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 005002 /2012.-

  
Ing Juan MUNARO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



005003

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 19 OCT 2012

VISTO el Expediente O.P. N° 5659/12 del Registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0001-00000865, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 (\$ 29.721,60), presentada por la firma Noia S.R.L., por la emisión de publicidad institucional en "Canal 11 de Ushuaia", durante Septiembre de 2012.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 627/2012, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así también la emisión de la Orden de Publicidad N° 227/12 firmada por la señora Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión de la Municipalidad de Ushuaia.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y Transitorio primera de Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### RESUELVE

ARTICULO 1° - Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 (\$ 29.721,60), por la emisión de publicidad institucional en "Canal 11 de Ushuaia", durante Septiembre de 2012, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 227/12. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2° - Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "B" N° 0001-00000865, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 (\$ 29.721,60), presentada por la firma Noia S.R.L. por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3° - Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 227/12, por la emisión de publicidad institucional en "Canal 11 de Ushuaia", por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 60/100 (\$ 29.721,60). Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 4° - Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 317- Partida 013.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 005003 /12.-

Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

005003



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

19 OCT 2012

USHUAIA,

VISTO el expediente ST N° 1607/2012 y su agregado ST N° 7014/2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago de la factura Tipo B N° 0002-00000078 presentada por la Sra. Andrea PASCAL, por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 58/100 (\$5.339,58), en concepto de pago por servicios prestados en la Secretaría de Turismo, durante el mes de septiembre de 2012, conforme al contrato registrado bajo el N° 6560 aprobado por Decreto Municipal N° 558/2012.

Que finalizado el contrato suscripto oportunamente, corresponde dar por cumplido el contrato registrado bajo el N° 6563.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110 inc. d) apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693, aprobada por Decreto Municipal N° 239/2010 y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 58/100 (\$5.339,58), correspondiente a la Sra. Andrea PASCAL, en concepto de pago por servicios prestados en la Secretaría de Turismo, durante el mes de septiembre de 2012, conforme al contrato registrado bajo el N° 6560 aprobado por Decreto Municipal N° 558/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el gasto y Autorizar el pago de la factura Tipo B N° 0002-00000078, presentada a favor de la Sra. Andrea PASCAL, por la suma total de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 58/100 (\$5.339,58), por el concepto indicado en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplido el contrato registrado bajo el N° 6560, celebrado el día once (11) de marzo de 2012, entre la Municipalidad representada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas, Ing. Juan MUNAFO, D.N.I N° 16.295.905 y la Sra. Andrea Verónica PASCAL, D.N.I N° 22.753.812, por los servicios de informante turístico y de apoyo en la Secretaría de Turismo. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Crédito 173, Partida 013, Unidad De Gestión de Gasto 1433, Insumo 5950.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.H. y F. N° 005004 /2012.-

Jp

ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



005005

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 19 OCT 2012

VISTO el Expediente O.P. N° 5481/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0003-00000057, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.500,00), presentada por la firma Hekatek S.R.L. en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal [www.ushuaianoticias.com](http://www.ushuaianoticias.com) durante septiembre de 2012.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 627/2012, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como asimismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 236/2012, firmada por la Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y Transitoria primera de Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/00 (\$ 7.500,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal [www.ushuaianoticias.com](http://www.ushuaianoticias.com) durante septiembre de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura Tipo "B" N° 0003-00000057, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/00 (\$ 7.500,00), a favor de la firma Hekatek S.R.L., por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3° - Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 236/2012 en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal [www.ushuaianoticias.com](http://www.ushuaianoticias.com), por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/00 (\$ 7.500,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/00 (\$ 7.500,00) con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 317, Partida 13.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 005005 /2012.-

  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

005005





005006

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 19 OCT 2012

VISTO el Expediente O.P. N° 5456/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0005-00000080, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), presentada por la firma 107.3 Master's FM de Francisco J. Gross en concepto de publicidad institucional pautaada en la emisora antes mencionada durante septiembre de 2012.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 627/2012, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como asimismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 217/2012, firmada por la Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y Transitoria primera de Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/00 (\$ 25.000,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en la emisora 107.3 Master's FM durante septiembre de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar y autorizar el pago de la factura Tipo "B" N° 0005-00000080, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), a favor de la firma 107.3 Master's FM de Francisco J. Gross, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3° - Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 217/2012 en concepto de publicidad institucional pautaada en F.M. Master's 107.3, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00) con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 317, Partida 13.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 005006 /2012.-

  
Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

005006



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 19 OCT 2012

VISTO el Expediente O.P. N° 5448/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00005423, por la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00), presentada por la firma Imagen Provincial S.R.L. en concepto de publicidad institucional pautaada en el diario Provincia 23 durante septiembre de 2012.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 627/2012, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así mismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 211/2012 firmada por la Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión de la Municipalidad..

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y Transitoria primera de Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MIL CON 00/00 (\$ 9.000,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en el diario Provincia 23 durante septiembre de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00005423, por la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00), a favor de la firma Imagen Provincial S.R.L., por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3° - Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 211/2012 en concepto de publicidad institucional pautaada en el diario Provincia 23 por la suma total de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000,00) con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 317, Partida 13.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 005007 /2012.-**

Ing. Juan MUNAEO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

“2012 -En memoria de los Héroes de Malvinas”

005008

USHUAIA

19 OCT 2012

VISTO: el Expediente N° SD/7421/2012, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo B N° 0005-00000249, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 (\$55.000,00), a favor de la firma “CO-METAL” de Suc. de Pablo A. Suau, en concepto de servicio de cuadrilla de trabajo destinada a la realización de tareas de mantenimiento orden y conservación del edificio del Centro Cultural Esther Fadul, como así también tareas relacionadas con la ejecución de eventos varios e institucionales, protocolares y no protocolares llevados a cabo por la División Operativa dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, correspondiente al mes de septiembre de 2012 .

Que mediante Resolución S.H.y F. y S.P.D.S.y DD.HH. N° 000005/12, se adjudico la Licitación Privada N° 05/2012, emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 161/2012.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso c) Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Artículo 26°, Inciso 1, de la Ley N° 6, de Contabilidad, Decreto Reglamentaria N° 292/72, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 (\$55.000,00), a favor de la firma “CO-METAL” de Suc. de Pablo A. Suau, en concepto de servicio de cuadrilla de trabajo destinada a la realización de tareas de mantenimiento orden y conservación del edificio del Centro Cultural Esther Fadul, como así también tareas relacionadas con la ejecución de eventos varios e institucionales, protocolares y no protocolares llevados a cabo por la División Operativa dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, correspondiente al mes de septiembre de 2012. Ello por lo motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar y Autorizar el pago de la Factura Tipo B N° 0005-00000249, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 (\$55.000,00), a favor de la firma “CO-METAL” de Suc. de Pablo A. Suau, en concepto de servicio de cuadrilla de trabajo destinada a la realización de tareas relacionadas con la ejecución de eventos varios e institucionales, protocolares y no protocolares llevados

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

“2012 -En memoria de los Héroes de Malvinas”

///.2.

a cabo por la División Operativa dependiente de la Subsecretaría de Cultura y Educación, correspondiente al mes de septiembre de 2012. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

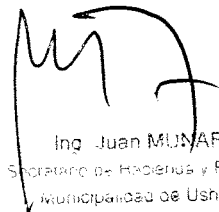
ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 (\$55.000,00), con cargo a la U.G.C 242, U.G.G. 1435. C.I. 9047, Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 005008 /2012.-

lc

  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 19 OCT 2012

VISTO el Expediente O.P. N° 4818/2012 del Registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0001-00000091, por la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00), presentada por la firma Marcelo Luis Casanova, en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal [www.elushuaiense.com.ar](http://www.elushuaiense.com.ar) durante Agosto de 2012.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 568/2012, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así mismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 199/2012 firmada por la Sra. Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación General de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057 y Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1° - Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal [www.elushuaiense.com.ar](http://www.elushuaiense.com.ar) durante agosto de 2012, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 199/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2° - Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "B" N° 0001-00000091, por la suma total de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00), presentada por la firma Marcelo Luis Casanova por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3° - Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 199/2012, en concepto de publicidad institucional pautaada en el [www.elushuaiense.com.ar](http://www.elushuaiense.com.ar), por la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 4° - Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 317 - Partida 013.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 005009 /2012.-

Ing. Juan MUNAFC  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 19 OCT 2012

VISTO el Expediente O.P. N° 5482/2012 del Registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0001-00000092, por la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00), presentada por la firma Marcelo Luis Casanova, en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal [www.elushuaiense.com.ar](http://www.elushuaiense.com.ar) durante Septiembre de 2012.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 627/2012, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así mismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 237/2012 firmada por la Sra. Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación General de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057 y Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1° - Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal [www.elushuaiense.com.ar](http://www.elushuaiense.com.ar) durante septiembre de 2012, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 237/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.


ARTICULO 2° - Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "B" N° 0001-00000092, por la suma total de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00), presentada por la firma Marcelo Luis Casanova por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3° - Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 237/2012, en concepto de publicidad institucional pautaada en el [www.elushuaiense.com.ar](http://www.elushuaiense.com.ar), por la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 4° - Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 317 – Partida 013.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 005010 /2012.-

  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el Expediente O.P. N° 4037/2012 del Registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0001-00000059, por la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00), presentada por la firma Marcelo Luis Casanova, en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal [www.elushuaiense.com.ar](http://www.elushuaiense.com.ar) durante Julio de 2012.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 504/2012, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así mismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 158/2012 firmada por la Sra. Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación General de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057 y Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1° - Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal [www.elushuaiense.com.ar](http://www.elushuaiense.com.ar) durante julio de 2012, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 158/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.


ARTICULO 2° - Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "B" N° 0001-00000059, por la suma total de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00), presentada por la firma Marcelo Luis Casanova por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

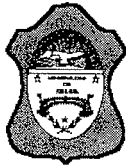
ARTICULO 3° - Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 158/2012, en concepto de publicidad institucional pautaada en el [www.elushuaiense.com.ar](http://www.elushuaiense.com.ar), por la suma de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 4° - Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 317 - Partida 013.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 005011 /2012.-

  
Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el Expediente S.H. N° 7135/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo C N° 0001-00000392 de la firma GRINGRAF de Rodrigo J. E. AYALA, por la suma total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 10.775,00), correspondiente a la prestación del servicio de estampado en camisas y mamelucos de grafa que fueron adquiridos para el personal de la Subsecretaría de Servicios Públicos a través de la Orden de Compra N° 726/2012.

Que a los fines de dar cumplimiento a la reglamentación vigente para ser entrega de la indumentaria antes del 30 de septiembre, se solicitó la realización del trabajo a la referida firma.

Que a fojas 7 (vuelta) la señora Subsecretaria de Hacienda y Finanzas, autorizó el reconocimiento de la presente contratación.

Que se cuenta con saldo para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/12 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con la firma GRINGRAF de Rodrigo J. E. AYALA, por la suma total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 10.775,00), correspondiente a la prestación del servicio de estampado en camisas y mamelucos de grafa que fueron adquiridos para el personal de la Subsecretaría de Servicios Públicos a través de la Orden de Compra N° 726/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo C N° 0001-00000392 de la  
///.2.



005012



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

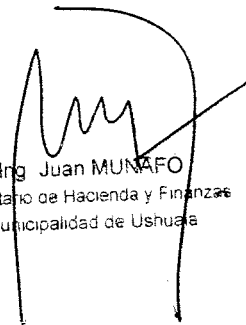
firma GRINGRAF de Rodrigo J. E. AYALA, por la suma total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 10.775,00), correspondiente a la prestación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 373, Partida 052.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido; archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 005012 /2012.-

g.b.o.

  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

005013



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 – EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el Expediente O.P. N° 7270/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0008-00003571 a favor de la firma ALBATROS SOCIEDAD ANONIMA, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 1.530,00), correspondiente a la prestación del servicio de alojamiento destinado a la Arq. VENIER Gabriela, quien junto a un equipo técnico municipal, se encuentra elaborando propuestas de actualización normativa y líneas de acción que definirán el "Plan de manejo integrado costero de la ciudad de Ushuaia".

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 784/2012 se autorizó la contratación directa de las firmas: FINVERS S.A., por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTIUNO (\$ 3.121,00) y ALBATROS SOCIEDAD ANONIMA, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 1.530,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 969/2012 y 970/2012, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 970/2012.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26°, Inciso 2, Apartado a) del Decreto Territorial N° 292/72, reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 1.530,00), correspondiente a la prestación del servicio de alojamiento destinado a la Arq. VENIER Gabriela, quien junto a un equipo técnico municipal, se encuentra elaboran-

///.2.

005013



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 – EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

do propuestas de actualización normativa y líneas de acción que definirán el "Plan de manejo integrado costero de la ciudad de Ushuaia", de conformidad con la Orden de Compra N° 970/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0008-00003571 a favor de la firma ALBATROS SOCIEDAD ANONIMA, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 1.530,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 970/2012, por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 1.530,00), correspondiente a la prestación del servicio de alojamiento destinado a la Arq. VENIER Gabriela, quien junto a un equipo técnico municipal, se encuentra elaborando propuestas de actualización normativa y líneas de acción que definirán el "Plan de manejo integrado costero de la ciudad de Ushuaia". Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 338, Partida 013.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 005013 /2012.-

g/b.o.

Ing Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 – EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el Expediente P.R. N° 6952/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0008-00006460 a favor de la firma FINVERS S.A., por la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 17.371,00), correspondiente a la adquisición de CINCO (5) pasajes aéreos, por los tramos Buenos Alres – Ushuaia – Buenos Aires, destinados al personal de la empresa CIENFUEGOS S.A., quienes montaron el show de fuegos artificiales ofrecido el pasado 12 de octubre con motivo de los festejos por el "128° Aniversario de nuestra ciudad".

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 772/2012 se autorizó la contratación directa de la mencionada firma, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 17.371,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 943/2012.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la referida Orden de Compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26°, Inciso 2, Apartado a) del Decreto Territorial N° 292/72, reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 17.371,00), correspondiente a la adquisición de CINCO (5) pasajes aéreos, por los tramos Buenos Alres – Ushuaia – Buenos Aires, destinados al personal de la empresa CIENFUEGOS S.A., quienes montaron el show de fuegos artificiales ofrecido el pasado 12 de octubre con motivo de los festejos por el "128° Aniversario de nues-

///.2.

005014



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 – EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

tra ciudad", de conformidad con la Orden de Compra N° 943/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0008-00006460 a favor de la firma FINVERS S.A., por la suma de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 17.371,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 943/2012, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 17.371,00), correspondiente a la adquisición de CINCO (5) pasajes aéreos, por los tramos Buenos Aires – Ushuaia – Buenos Aires, destinados al personal de la empresa CIENFUEGOS S.A., quienes montaron el show de fuegos artificiales ofrecido el pasado 12 de octubre con motivo de los festejos por el "128° Aniversario de nuestra ciudad". Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 317, Partida 013.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 005014 /2012.-

g.b.o.

  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

005014



005015

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 19 OCT 2012

VISTO el expediente N° 7224-OP-2012 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura B N° 0001-00005572 a favor de la firma SEINCO S.A., por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 95.565,00).

Que la misma corresponde al Servicio de saneamiento ambiental, durante el mes de Septiembre de 2012.

Que de acuerdo a Acta de Medición obrante a foja 4, producida por la Dirección de Higiene Urbana, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que mediante Decreto Municipal N° 1110/2012, se adjudica la Licitación Pública N° 04/2012 con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 701/2012.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26°, inciso 1, del Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS S NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 95.565,00), correspondiente al Servicio de saneamiento ambiental y limpieza de espacios públicos municipales, durante el mes de Septiembre de 2012, de acuerdo al Acta de Medición obrante a foja 4, donde se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada según

///.2.

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas*

005015



005015

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

///.2.

Orden de Compra N° 701/2012. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura B N° 0001-00005572 a favor de la firma SEINCO S.A., por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 95.565,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 340 - Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 005015 /2012.-

Sh
8



Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

005015



005016

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el expediente N° 7228-OP-2012 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura B N° 0001-00005573 a favor de la firma SEINCO S.A., por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 25.960,00).

Que la misma corresponde al Servicio de limpieza y mantenimiento en el sector aledaño del Relleno Sanitario, durante el mes de Septiembre de 2012.

Que de acuerdo a Acta de Medición obrante a foja 4, producida por la Dirección de Higiene Urbana, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 02971/2012, se adjudica el Concurso de Precios N° 22/2012, con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 615/2012.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26°, inciso 1, del Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 25.960,00), correspondiente al Servicio de limpieza y mantenimiento en el sector aledaño del Relleno Sanitario, durante el mes de Septiembre de 2012, de acuerdo al Acta de Medición obrante a foja 4, donde se indica

///.2.

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos*

005016





005016

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas”

///.2.

que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada según Orden de Compra N° 615/2012. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura B N° 0001-00005573 a favor de la firma SEINCO S.A., por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 25.960,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 337 - Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. N° 016 /2012.-

Sh
(8)

  
 Ing Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

005016

005017



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el Expediente S.H. N° 5780/2010, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO KARE KOLICH LTDA., por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 76/100 (\$ 49.121,76), correspondiente a la prestación del servicio de saneamiento ambiental, con mano de obra, provisión de insumos y equipamiento necesarios, en el inmueble donde funciona el Museo de la ciudad "Antigua Casa Penna" dependiente de la Subsecretaría de Educación y Cultura.

Que a través del Decreto Municipal N° 1019/2010 se autorizó, ad-referendum del Concejo Deliberante, la contratación directa de las Cooperativas de Trabajo.

Que mediante Decreto Municipal N° 1449/2010 se promulgó la Ordenanza Municipal N° 3840, por la que se autoriza la contratación directa con las Cooperativas de Trabajo.

Que a tal efecto la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 983/2010, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 76/100 (\$ 49.121,76), a razón de PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y TRES CON 48/100 (\$ 4.093,48) mensuales, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por idéntico período, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2010 y hasta el 31 de agosto de 2011.

Que mediante Decreto Municipal N° 1064/2011 se hace uso a la opción de prórroga prevista, autorizando a la Dirección de Compras Mayores y Menores a la emisión de una nueva Orden de Compra, la N° 805/2011, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 76/100 (\$ 49.121,76), a razón de PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y TRES CON 48/100 (\$ 4.093,48) mensuales, por el término de DOCE (12) meses, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2011 y hasta el 31 de agosto de 2012.

Que a fojas 80 y 81, obra detalles informáticos emitidos por el S.I.A.G.E.F., registrando el cumplimiento de la Orden de Compra N° 805/2011 en forma total, correspondiendo dar por finalizado el cumplimiento de la mencionada Orden de Compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 6 y en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal

///.2.

005017



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 805/2011, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VIENTIUNO CON 76/100 (\$ 49.121,76), correspondiente a la prestación del servicio de saneamiento ambiental, con mano de obra, provisión de insumos y equipamiento necesarios, en el inmueble donde funciona el Museo de la ciudad "Antigua Casa Penna" dependiente de la Subsecretaría de Educación y Cultura. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 005017 /2012.-

p.l.n.

  
 Ing Juan MUNARO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

005017



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

19 OCT 2012

USHUAIA,

VISTO el expediente N° 7225-OP-2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura B N° 0001-00005570 a favor de la firma SEINCO S.A., por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 9.800,00).

Que la misma corresponde a la contratación de un (1) operario con jornada de trabajo de ocho (8) Hs. Diarias, de Lunes a Sábado con equipamiento necesario y movilidad propia para efectuar el Servicio de limpieza y mantenimiento en el B° 640 Viviendas, durante el mes de Septiembre del 2012.

Que de acuerdo a Acta de Medición obrante a foja 4, producida por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 247/2012, se autoriza la contratación directa con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 214/2012.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto Artículo 110°, inciso d) apartado 1 y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 9.800,00), correspondiente a la contratación de un (1) operario con jornada de trabajo de ocho (8) Hs. Diarias, de Lunes a Sábado con equipamiento necesario y movilidad propia para efectuar el servicio de limpieza y mantenimiento en el B° 640 Viviendas, durante el mes de Septiembre del 2012, de acuerdo a Acta de Medición obrante a foja 4, donde se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada según Orden

///.2.

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas*



005018

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas”

///.2.

de Compra N° 214/2012. Ello por lo expuesto en el exordio.

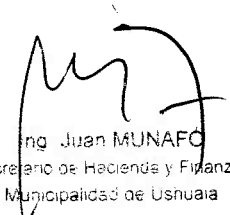
ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura B N° 0001-00005570 a favor de la firma SEINCO S.A., por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 9.800,00) correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 337 - Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° <sup>005018</sup> /2012.-

sh.
(9)



Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

005018

005019



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el Expediente S.H. N° 3731/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B N° 0001-00000737 a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO USHUAIA LTDA., por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 13/100 (\$ 17.296,13), correspondiente a la prestación del servicio de saneamiento ambiental, con mano de obra, provisión de insumos y equipamiento necesarios, prestado durante el mes de abril de 2012, en el inmueble donde funciona el Taller de Artes y Oficios, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Que a través del Decreto Municipal N° 1019/2010 se autorizó, ad-referendum del Concejo Deliberante, la contratación directa de las Cooperativas de Trabajo.

Que mediante Decreto Municipal N° 1449/2010 se promulgó la Ordenanza Municipal N° 3840, por la que se autoriza la contratación directa con las Cooperativas de Trabajo.

Que a tal efecto la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 978/2010, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 56/100 (\$ 207.553,56), a razón de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 13/100 (\$ 17.296,13), por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por idéntico período, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2010 hasta el 31 de agosto de 2011.

Que mediante Decreto Municipal N° 1064/2011 se hace uso a la opción de prórroga prevista, autorizando a la Dirección de Compras Mayores y Menores a la emisión de una nueva Orden de Compra, la N° 810/2011, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 56/100 (\$ 207.553,56), a razón de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 13/100 (\$ 17.296,13), por el término de DOCE (12) meses, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2011.

Que a fojas 2 la señora Jefa de División Oficina de Empleo ha certificado el cumplimiento del servicio.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 6 y en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal

///.2.

005019

0 0 5 0 1 9



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

### EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 13/100 (\$ 17.296,13), correspondiente a la prestación del servicio de saneamiento ambiental, con mano de obra, provisión de insumos y equipamiento necesarios, prestado durante el mes de abril de 2012, en el inmueble donde funciona el Taller de Artes y Oficios, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, según Orden de Compra N° 810/2011. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0001-00000737 a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO USHUAIA LTDA., por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 13/100 (\$ 17.296,13), correspondiente a la prestación antes mencionada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 344, Partida 013.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archiyar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 5 0 1 9 /2012.-

g.b.o.

ing Juan MUJAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

0 0 5 0 2 0

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el expediente N° 7380-OP-2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura B 0001-00000432 a favor de la firma SOTO VERA, Pedro Antonio por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 17.070,67).

Que la misma corresponde al servicio de un (1) camión con caja volcadora de 6 m<sup>3</sup> apto para la instalación de tolva dispersora de fundente químico con chofer, durante el periodo comprendido entre los días del 01 al 14 del mes de Septiembre de 2012.

Que de acuerdo a Acta de Medición obrante a fojas 3, producida por el Departamento Técnico de la Subsecretaría de Servicios Públicos, se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que mediante Resolución S.H. y F. y S.D. y G.U. N° 000018/2012, se autoriza la Licitación Privada N° 09/2012 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 442/2012.

Que se ha cumplido en su totalidad la Orden de Compra descripta en la presente.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110° Inciso c) y en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 206/2012, ratificada por Ordenanza Municipal N° 4099 y promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo N 28°, inciso 1, de la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/72, de conformidad con lo dictaminado por el Servicios Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. y T. N° 076/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decretos Municipales N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de ESOS DIECISIETE MIL SETENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 17.070,67), correspondiente al servicio de un (1) camión con caja volcadora de 6 m<sup>3</sup> apto para la instalación de tolva dispersora de fundente químico con chofer, durante el periodo comprendido entre los días del 01 al 14 del mes de Septiembre de 2012, de acuerdo a la Orden de Compra N° 442/2012. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura B 0001-00000432 a favor de la firma SOTO VERA, Pedro Antonio, por la suma de ESOS DIECISIETE MIL SETENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 17.070,67), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 442/2012, correspondiente al servicio de un (1) camión con caja volcadora de 6 m<sup>3</sup> apto para la instalación de tolva

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
///.2.

"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

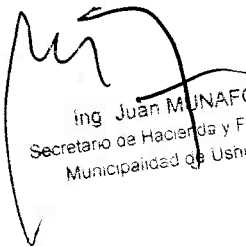
dispersora de fundente químico con chofer, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 146.320,00).

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 373 - Partida 052.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 005020/2012.-

nb

  
 Ing Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2012, en memoria de los Héroes de Malvinas"

Ushuaia,

19 OCT 2012

VISTO: El expediente S.H.N° 5723/2012, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios bancarios del BANCO MACRO BANSUD, realizado en el mes de Julio de 2012 por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$2.780,17).-

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$2.780,17), en concepto de comisiones de servicios bancarios del BANCO MACRO BANSUD, realizado en el mes de Julio de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago en concepto de servicios bancarios, por la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$2.780,17). Ello por lo descripto en el Artículo 1.-

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Partida Presupuestaria 13.-

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

**RESOLUCION S. H. y F. N° 0 0 5 0 2 1 /2012.-**

  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

0 0 5 0 2 2

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

19 OCT 2012

USHUAIA,

VISTO el expediente N° OP - 7338/2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B-0001-00000564 a favor de la firma MARANATA S.R.L., por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 35.950,00).

Que la misma corresponde a la contratación de un (1) camión con caja volcadora de 6mts<sup>3</sup> apto para la instalación de tolva dispersora de áridos, con chofer, durante el mes de Septiembre del 2012, de acuerdo a Acta de Medición obrante a fojas 4 del presente, indicándose asimismo que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que a través de Resolución S.H. y F. N° 2289/2012 se adjudica el Concurso de Precios N° 23/2012 con la Firma antes citada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 500/2012.

Que de los antecedentes obrantes en el presente se desprende que el servicio ha sido ejecutado en su totalidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26° Inciso 2, Apartado b) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. y T. N° 076/2012 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 35.950,00), correspondiente a la contratación de un (1) camión con caja volcadora de 6mts<sup>3</sup> apto para la instalación de tolva dispersora de áridos, con chofer, durante el mes de Septiembre del 2012, de acuerdo a Acta de Medición obrante a fojas 4 del presente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura tipo B-0001-00000564 a favor de la firma MARANATA S.R.L., por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 35.950,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 500, correspondiente a la contratación de un (1) camión con caja volcadora de seis (6) metros cúbicos como mínimo, apto para la instalación de

///2.



005022

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

///.2.

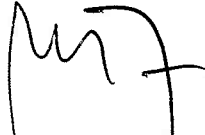
tolva dispersora de cinco metros cúbicos, con chofer, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$143.800,00)

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo Primero con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 373 - Partida 052.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. 005022 /2012.-

ls.

  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

“ 2012 – En Memoria de Los Héroes de Malvinas”

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el expediente S.U. N° 7353/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita un anticipo con cargo a rendir a favor de la Dirección Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.350,00), a fin de afrontar el gasto que demandará el servicio de verificación, limpieza y calibración del decibelímetro y del medidor de nivel sonoro, perteneciente a la Dirección de Comercio e Industria.

Que a fin de atender la erogación, resulta procedente autorizar la transferencia a la Dirección Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la presente transferencia se tramita según lo dispuesto por Resolución S.S.H. Y F. N° 29/2006, procedimiento administrativo para transferencias y anticipos con cargo a rendir a favor de la Dirección Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar un Anticipo con Cargo a Rendir a favor de la Dirección Delegación Municipal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.350,00), a fin de afrontar el gasto que demandará el servicio de verificación, limpieza y calibración del decibelímetro y del medidor de nivel sonoro, perteneciente a la Dirección de Comercio e Industria.

ARTICULO 2°.- Transferir la suma indicada en el Artículo 1°, a la cuenta corriente N° 1.071.027/0, denominada “Delegación Municipal Casa Tierra del Fuego”, a fin de atender el pago de referencia.

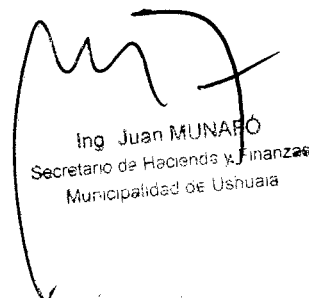
ARTICULO 3°.- Será responsable del cobro y posterior rendición ante la Contaduría General, en un plazo no mayor a quince (15) días, el agente Municipal Legajo N° 1204, Jorge Pablo CAMPOSTANO, en su carácter de Jefe de Departamento Rentas, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.350,00), a la Unidad de Gestión de Gasto 1357 – Partida 13 – Insumo 7681.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.H. y F. N° <sup>0 0 5 0 2 3</sup> /2012.-

c.c.

  
Ing. Juan MUNARO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el Expediente O.P. N° 5487/2012 del Registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "C" N° 0001-00000022 por la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), presentada por el señor Gonzalo Benito ZAMORA Internet, en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.94diez.com durante septiembre de 2012.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 627/2012, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así mismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 242/2012 firmada por la Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE**

ARTICULO 1° - Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.94diez.com durante septiembre de 2012, de conformidad a la Orden de Publicidad N° 242/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.


ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "C" N° 0001-00000022, por la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), presentada por el señor Gonzalo Benito ZAMORA, por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 242/2012 en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal www.94diez.com, por la suma total de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 317 – Partida 013.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 0 0 5 0 2 4 /2012.-

  
Ing Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Secretaría de Hacienda y Finanzas

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el expediente OP N° 6480/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo, se tramita la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta presentadas por la empresa DAPCO S.R.L., efectuada mediante Pagaré Sin Protesto, por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.731,00) y por la empresa INGECON S.R.L., efectuada mediante Pagaré Sin Protesto, por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.731,00), para la obra: "Red Pluvial – Barrio Club del Campo", que fueron ingresadas mediante el expediente OP N° 8389/2010.

Que la obra mencionada se gestionó mediante el expediente OP N° 6900/2010.

Que mediante Resolución S.D. y G.U. N° 417/2010, se adjudicó la obra a la empresa INGECON S.R.L.

Que en consecuencia es menester dictar la norma legal para la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta.

Que la presente se encuadra dentro de los alcances de los artículos 14 y 20 de la Ley Nacional N° 13.064 (Ley Nacional de Obras Públicas).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta presentadas para la obra: "Red Pluvial – Barrio Club del Campo", por la empresa DAPCO S.R.L., efectuada mediante Pagaré Sin Protesto, por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.731,00) y por la empresa INGECON S.R.L., efectuada mediante Pagaré Sin Protesto, por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$ 1.731,00), que fueron ingresadas mediante el expediente OP N° 8389/2010. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las empresas mencionadas en el artículo precedente, del contenido de la presente con copia autenticada del acto.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archivar.

RESOLUCION S.H. Y F. N° 005025 /2012.-

j.b.

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

005026



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 – EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el Expediente S.H. N° 6853/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0008-00006411 a favor de la firma FINVERS S.A., por la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 3.456,00), correspondiente a la adquisición de UN (1) Pasaje aéreo destinado al Dr. Andrés M. NAPOLI, quien asistió a nuestra ciudad para el dictado del curso "Plan de Manejo Costero".

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 714/2012 se autorizó la contratación directa con las firmas: FINVERS S.A., por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 3.334,00), ALBATROS SOCIEDAD ANONIMA, por la suma total de PESOS UN MIL NOVENTA Y NUEVE (\$ 1.099,00) y ANDRES M. NAPOLI, por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 855/2012, 856/2012 y 857/2012, respectivamente.

Que se ha observado una diferencia entre el importe contratado y el importe facturado, por lo que se ha hecho la observación al proveedor.

Que a tal efecto la firma FINVERS S.A., ha presentado la Nota de Crédito Tipo B N° 0008-00000062, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS (\$ 122,00).

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 855/2012.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26°, Inciso 2, Apartado a) del Decreto Territorial N° 292/72, reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011

///.2.



005026



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 3.456,00), correspondiente a la adquisición de UN (1) Pasaje aéreo destinado al Dr. Andrés M. NAPOLI, quien asistió a nuestra ciudad para el dictado del curso "Plan de Manejo Costero", deducida la Nota de Crédito Tipo B N° 0008-00000062, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS (\$ 122,00), ascendiendo a la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 3.334,00), de conformidad con la Orden de Compra N° 855/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0008-00006411 a favor de la firma FINVERS S.A., por la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 3.456,00), deducida la Nota de Crédito Tipo B N° 0008-00000062, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS (\$ 122,00), ascendiendo a la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 3.334,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 855/2012, por la suma total PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 3.334,00), correspondiente a la adquisición de UN (1) Pasaje aéreo destinado al Dr. Andrés M. NAPOLI, quien asistió a nuestra ciudad para el dictado del curso "Plan de Manejo Costero". Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 179, Partida 013.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 005026 /2012.-

g.b.o.

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas”

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el expediente S.G. N° 7360/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo “B” N° 0001-00021213, presentada por la Fundación de la Unidad Académica Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional (FUNDATEC), por la suma total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 15.500,00), en concepto de la décima cuota mensual correspondiente al año 2012, de la carrera “Tecnicatura Superior en Administración” destinada a los empleados municipales.

Que mediante Decreto Municipal N° 977/2007 se aprobó “ad-referéndum” del Concejo Deliberante el Convenio Marco de Cooperación Recíproca registrado bajo el N° 4008, celebrado con fecha 10 de agosto de 2.007, cuyas copias autenticadas se adjuntan y forman parte de la presente, entre la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad de Río Grande y la Municipalidad de Ushuaia.

Que el Anexo I del Acta modificatoria del Acta Complementaria II del Convenio Marco Registrado registrada bajo el número 5909, fija el pago de doce (12) cuotas mensuales y sucesivas por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 15.500,00), correspondientes al segundo año de la carrera.

Que a fs. 5 del expediente de marras obra copia autenticada de la Resolución C.D. N° 151/07, por la que se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 977/2007.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 15.500,00), en concepto de la décima cuota mensual correspondiente al año 2012, de la carrera “Tecnicatura Superior en Administración” destinada a los empleados municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio

ARTICULO 2°.- Aprobar y Autorizar el pago de la factura tipo “B” N° 0001-00021213, presentada por la Fundación de la Unidad Académica Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

005027

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

///.2.

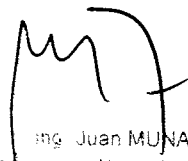
(FUNDATEC), por la suma total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 15.500,00), en concepto del servicio mencionado en el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 15.500,00), con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 179 – Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H. y F. N° 005027 /2012.-

Gp



Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



"2012, en memoria de los Héroes de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 19 OCT 2012

VISTO: El expediente S.H.N° 6735/2012, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios bancarios, indicado en el Art. 5 del convenio N° 2608/2004, del BANCO TIERRA DEL FUEGO, correspondiente a descuento de haberes de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2012 por la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 7.245,29).-

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 6), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010 disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, y el Decreto Municipal N° 10721/2011.-

Por ello:

### EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 7.245,29), consistente en débitos por comisiones de servicios bancarios, indicado en el Art. 5 del convenio N° 2608/2004, del BANCO TIERRA DEL FUEGO, correspondiente a descuento de haberes de los meses de ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago en concepto de servicios bancarios, por la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 7.245,29). Ello por lo descripto en el artículo 1.-

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Partida Presupuestaria 13.-

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

**RESOLUCION S. H. y F. N° 0 0 5 0 2 8 /2012.-**

✍

Ing. Juan MURIAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2012, en memoria de los Héroes e Malvinas"

Ushuaia, 19 OCT 2012

VISTO: El expediente S.H.N° 6742/2012, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas, gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en comisiones e intereses por financiación descontados por la tarjeta de crédito NATIVA NACION, realizadas durante el mes de AGOSTO de 2012 por la suma PESOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$79,31) y PESOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$31,50) respectivamente, correspondiente al pago de tributos ingresados por la suma total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.813,98.-).

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 110 Inc. d) apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Anexo I de la misma, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011, y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

### EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$79,31), en concepto de comisiones por arancel y la suma de PESOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$31,50), en concepto de intereses por financiación, descontados por la tarjeta de crédito NATIVA NACION, realizadas durante el mes de AGOSTO de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$79,31), en concepto de comisiones por arancel y la suma de PESOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$31,50), en concepto de intereses por financiación. Ello por lo descrito en el artículo 1.-

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Partida Presupuestaria 13.-

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

**RESOLUCION S. H. y F. N° 0 0 5 0 2 9 /2012.-**

X

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

005030

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 19 OCT 2012

VISTO el expediente S.H.N° 7384/2012 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 174/2.011, se aprobó el convenio registrado bajo el N° 5684, por el cual la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Civil Bomberos voluntarios de Ushuaia, con la finalidad de realizar tareas de mantenimiento, jardinería, limpieza, reparaciones y refacciones menores de la Plaza que se encuentra ubicada entre las calles Piedrabuena, Don Bosco, Avenida Magallanes y Pasaje Tomás Beban de la ciudad de Ushuaia.

Que según lo establece la Cláusula Segunda del convenio registrado bajo el N° 5684, aprobado por Decreto Municipal N° 174/2.011, la Municipalidad de Ushuaia asigna a la Asociación Civil Bomberos voluntarios de Ushuaia, un subsidio por el monto de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), mensuales, a los efectos de colaborar con la reposición de las lámparas a fin de mantener en buen estado permanente la iluminación de la plaza.

Que deviene procedente realizar un acto administrativo que autorice y apruebe el pago a favor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Ushuaia, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), correspondiente al mes de septiembre de 2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
R E S U E L V E

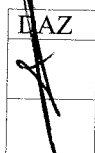
ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Ushuaia, en concepto de subsidio mensual correspondiente al mes de septiembre de 2012, según lo establece el convenio registrado bajo el N° 5684, aprobado por Decreto Municipal N° 174/2011.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Ushuaia, en concepto de subsidio mensual correspondiente al mes de septiembre de 2012, según lo establece el convenio registrado bajo el N° 5684, aprobado por Decreto Municipal N° 174/2011. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.-Imputar la suma mencionada en el artículo 1°, a la Unidad de Gestión de Crédito 50, Partida 31.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S.H.Y.F.N° 0050302.012.



ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 19 OCT 2012

VISTO el expediente S.H.N° 7316/2012 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago a la firma A.R.T. INTERACCION S.A., correspondiente al período devengado del mes de septiembre de 2012 para el pago del mes de octubre de 2012, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.235,61), por la cobertura de seguro de riesgo del trabajo para todo el personal que se desempeña como pasante en el Municipio.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 1) y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, en el artículo 26, inciso 2, apartado a) del Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L.y T.N° 76/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE

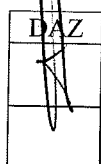
ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.235,61), por la cobertura de seguro de riesgo del trabajo para todo el personal que se desempeña como pasante en el Municipio. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago a la firma A.R.T. INTERACCION S.A., correspondiente al período devengado del mes de septiembre de 2012 para el pago del mes de octubre de 2012, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.235,61), por la cobertura de seguro de riesgo del trabajo para todo el personal que se desempeña como pasante en el Municipio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1°, a la Unidad de Gestión de Crédito 323, Unidad de Gestión de Gasto 1332, Insumo 6096, Partida 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H.Y.F. N° 05031 /2.012.



Ing Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 5 0 3 2



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 – EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el Expediente S.H. N° 7427/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0008-00006469 a favor de la firma FINVERS S.A., por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTIUNO (\$ 3.121,00), correspondiente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinado a la Arq. VERNIER Gabriela, quien junto a un equipo técnico municipal, se encuentra elaborando propuestas de actualización normativa y líneas de acción que definirán el "Plan de manejo integrado costero de la ciudad de Ushuaia".

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 784/2012 se autorizó la contratación directa de las firmas: FINVERS S.A., por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTIUNO (\$ 3.121,00) y ALBATROS SOCIEDAD ANONIMA, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 1.530,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 969/2012 y 970/2012, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 969/2012.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26°, Inciso 2, Apartado a) del Decreto Territorial N° 292/72, reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTIUNO (\$ 3.121,00), correspondiente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinado a la Arq. VERNIER Gabriela, quien junto a un equipo técnico municipal, se encuentra elabo-

///.2.



0 0 5 0 3 2



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 – EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

rando propuestas de actualización normativa y líneas de acción que definirán el "Plan de manejo integrado costero de la ciudad de Ushuaia", de conformidad con la Orden de Compra N° 969/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0008-00006469 a favor de la firma FINVERS S.A., por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTIUNO (\$ 3.121,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 969/2012, por la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTIUNO (\$ 3.121,00), correspondiente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo destinado a la Arq. VERNIER Gabriela, quien junto a un equipo técnico municipal, se encuentra elaborando propuestas de actualización normativa y líneas de acción que definirán el "Plan de manejo integrado costero de la ciudad de Ushuaia". Ello por lo expuesto en el exordio.

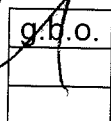
ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 338, Partida 013.


ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N°

0 0 5 0 3 2

/2012.-



  
Ing Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 5 0 3 3



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el Expediente P.R. N° 6605/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000601 a favor de la firma AUDIOLUZ de Mónica Paula CARZO, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), correspondiente a la contratación por el servicio de iluminación que fuera utilizado en la "Elección de la Reina de Ushuaia - Edición 2012", en el marco del 128° Aniversario de Ushuaia.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 724/2012 se autorizó la contratación directa con la referida firma, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 879/2012.

Que a fojas 13 obra constancia emitida por el Titular de la Oficina de Protocolo, correspondiendo dar por finalizado el cumplimiento de la citada Orden de Compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26°, Inciso 2, Apartado a) del Decreto Territorial N° 292/72, reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), correspondiente a la contratación por el servicio de iluminación que fuera utilizado en la "Elección de la Reina de Ushuaia - Edición 2012", en el marco del 128° Aniversario de Ushuaia, de conformidad con la Orden de Compra N° 879/2012. Ello por los motivos ex-

///.2.

0 0 5 0 3 3

0 0 5 0 3 3



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

puestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000601 a favor de la firma AUDIOLUZ de Mónica Paula CARZO, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

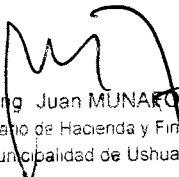
ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 879/2012, por la suma total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), correspondiente a la contratación por el servicio de iluminación que fuera utilizado en la "Elección de la Reina de Ushuaia - Edición 2012", en el marco del 128° Aniversario de Ushuaia. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 313, Partida 013.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 5 0 3 3 /2012.-

g.b.o.

  
 Ing. Juan MUNARO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 5 0 3 3



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012. En memoria de los Héroes de Malvinas”

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el Expediente S.H. N° 7204/2012 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se gestiona el pago de la factura tipo B- N° 0001-00000055 por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUATRO CON 00/100 (\$ 31.104,00), presentada al cobro por la Empresa de Mensajería y Correspondencia “EL GAUCHITO GIL” de Carlos VARGAS, en concepto de Servicio de Reparto de Boletas de Impuestos Municipales emitidas por la Dirección General de Rentas.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 4352/2012, se autorizó la contratación por Concurso de precios con la Empresa de Mensajería y Correspondencia “EL GAUCHITO GIL” de Carlos VARGAS, emitiéndose la Orden de Compra N° 851/2012.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26°, Inciso 1, del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

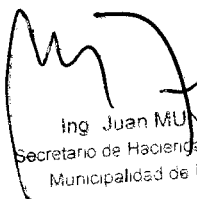
ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto con la firma el GAUCHITO GIL, de Carlos VARGAS, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUATRO CON 00/100 (\$ 31.104,00), en concepto de Servicio de Reparto de Boletas de Impuestos Municipales emitidas por la Dirección General de Rentas. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo B- N° 0001-00000055, presentada por la Empresa de Mensajería y Correspondencia “EL GAUCHITO GIL” de Carlos VARGAS, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUATRO CON 00/100 (\$ 31.104,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.-Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Partida Presupuestaria 13.

ARTÍCULO 4°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S.H. Y F. N° 5 0 3 4/2012.-

  
ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



0 0 5 0 3 5

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 19 OCT 2012

VISTO el Expediente O.P. N° 5489/2012 del Registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "C" N° 0002-00000063, por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.200,00), presentada por VELASQUEZ Alejandro Javier, en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal [www.futsalushuaiense.com.ar](http://www.futsalushuaiense.com.ar) durante septiembre de 2012.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 627/2012, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así mismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 244/2012 firmada por la Sra. Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación General de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057 y Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1° - Aprobar el gasto por la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.200,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal [www.futsalushuaiense.com.ar](http://www.futsalushuaiense.com.ar) durante septiembre de 2012, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 244/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

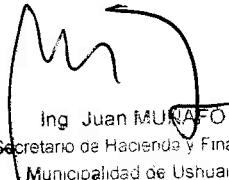
ARTICULO 2° - Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "C" N° 0002-00000063, por la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.200,00), presentada por Velásquez Javier Alejandro por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3° - Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 244/2012, en concepto de publicidad institucional pautaada en el [www.futsalushuaiense.com.ar](http://www.futsalushuaiense.com.ar), por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.200,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 4° - Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 317 – Partida 013.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 0 0 5 0 3 5 /2012.-

  
Ing. Juan MURARO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

0 0 5 0 3 5

0 0 5 0 3 6



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el Expediente S.H. N° 5817/2010, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO SELK SORREN LTDA., por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 04/100 (\$ 29.147,04), correspondiente a la prestación del servicio de saneamiento ambiental, con mano de obra, provisión de insumos y equipamiento necesarios, en el inmueble donde funciona el Departamento Laboratorio, dependiente de la Dirección de Bromatología de la Secretaría de Gobierno.

Que a través del Decreto Municipal N° 1019/2010 se autorizó, ad-referendum del Concejo Deliberante, la contratación directa de las Cooperativas de Trabajo.

Que mediante Decreto Municipal N° 1449/2010 se promulgó la Ordenanza Municipal N° 3840, por la que se autoriza la contratación directa con las Cooperativas de Trabajo.

Que a tal efecto la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 988/2010, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 04/100 (\$ 29.147,04), a razón de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 92/100 (\$ 2.428,92) mensuales, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por idéntico período, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2010 y hasta el 31 de agosto de 2011.

Que mediante Decreto Municipal N° 1064/2011 se hace uso a la opción de prórroga prevista, autorizando a la Dirección de Compras Mayores y Menores a la emisión de una nueva Orden de Compra, la N° 793/2011, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 04/100 (\$ 29.147,04), a razón de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 92/100 (\$ 2.428,92) mensuales por el término de DOCE (12) meses, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2011 y hasta el 31 de agosto de 2012.

Que a fojas 76 y 77, obra detalles informáticos emitidos por el S.I.A.G.E.F., registrando el cumplimiento de la Orden de Compra N° 793/2011 en forma total, correspondiendo dar por finalizado el cumplimiento de la mencionada Orden de Compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 6 y en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal

///.2.

0 0 5 0 3 6

0 0 5 0 3 6



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

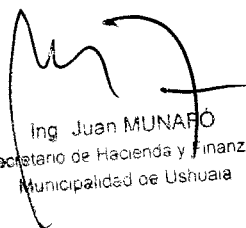
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 793/2011, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 04/100 (\$ 29.147,04), correspondiente a la prestación del servicio de saneamiento ambiental, con mano de obra, provisión de insumos y equipamiento necesarios, en el inmueble donde funciona el Departamento Laboratorio, dependiente de la Dirección de Bromatología de la Secretaría de Gobierno. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 5 0 3 6 /2012.-

p.l.n.

  
 Ing. Juan MUNARÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 5 0 3 6

0 0 5 0 3 7



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el Expediente S.H. N° 5781/2010, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO KARE KOLICH LTDA., por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 60/100 (\$ 82.314,60), correspondiente a la prestación del servicio de saneamiento ambiental, con mano de obra, provisión de insumos y equipamiento necesarios, destinado al inmueble donde funciona la antigua Casa Beban, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Que a través del Decreto Municipal N° 1019/2010 se autorizó, ad-referendum del Concejo Deliberante, la contratación directa de las Cooperativas de Trabajo.

Que mediante Decreto Municipal N° 1449/2010 se promulgó la Ordenanza Municipal N° 3840, por la que se autoriza la contratación directa con las Cooperativas de Trabajo.

Que a tal efecto la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 960/2010, por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 60/100 (\$ 82.314,60), a razón de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 6.859,55) mensuales, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por idéntico período, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2010 y hasta el 31 de agosto de 2011.

Que mediante Decreto Municipal N° 1064/2011 se hace uso a la opción de prórroga prevista, autorizando a la Dirección de Compras Mayores y Menores a la emisión de una nueva Orden de Compra, la N° 804/2011, por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 60/100 (\$ 82.314,60), a razón de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 6.859,55) mensuales, por el término de DOCE (12) meses, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2011 y hasta el 31 de agosto de 2012.

Que a fojas 83 y 84, obra detalle informático emitido por el S.I.A.G.E.F., registrando el cumplimiento de la Orden de Compra N° 804/2011 en forma total, correspondiendo dar por finalizado el cumplimiento de la mencionada Orden de Compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 6 y en  
///.2.



0 0 5 0 3 7



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012 – EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS”

///.2.

el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

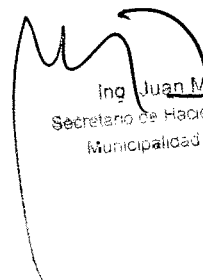
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 804/2011, por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 60/100 (\$ 82.314,60), correspondiente a la prestación del servicio de saneamiento ambiental, con mano de obra, provisión de insumos y equipamiento necesarios, destinado al inmueble donde funciona la antigua Casa Beban, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 5 0 3 7 /2012.-

p.l.n.

  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 5 0 3 7

0 0 5 0 3 8



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el Expediente S.H. N° 5812/2010, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO KARE KOLICH LTDA., por la suma total de PESOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 52/100 (\$ 60.188,52), correspondiente a la prestación del servicio de saneamiento ambiental, con mano de obra, provisión de insumos y equipamiento necesarios, en el inmueble donde funciona la Banda de Música Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Educación y Cultura.

Que a través del Decreto Municipal N° 1019/2010 se autorizó, ad-referendum del Concejo Deliberante, la contratación directa de las Cooperativas de Trabajo.

Que mediante Decreto Municipal N° 1449/2010 se promulgó la Ordenanza Municipal N° 3840, por la que se autoriza la contratación directa con las Cooperativas de Trabajo.

Que a tal efecto la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 967/2010, por la suma total de PESOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 52/100 (\$ 60.188,52), a razón de PESOS CINCO MIL QUINCE CON 71/100 (\$ 5.015,71) mensuales, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por idéntico período, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2010 y hasta el 31 de agosto de 2011.

Que mediante Decreto Municipal N° 1064/2011 se hace uso a la opción de prórroga prevista, autorizando a la Dirección de Compras Mayores y Menores a la emisión de una nueva Orden de Compra, la N° 807/2011, por la suma total de PESOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 52/100 (\$ 60.188,52), a razón de PESOS CINCO MIL QUINCE CON 71/100 (\$ 5.015,71) mensuales por el término de DOCE (12) meses, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2011 y hasta el 31 de agosto de 2012.

Que a fojas 77 y 78, obra detalles informáticos emitidos por el S.I.A.G.E.F., registrando el cumplimiento de la Orden de Compra N° 807/2011 en forma total, correspondiendo dar por finalizado el cumplimiento de la mencionada Orden de Compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 6 y en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal

///.2.

0 0 5 0 3 8

0 0 5 0 3 8



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 807/2011, por la suma total de PESOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 52/100 (\$ 60.188,52), correspondiente a la prestación del servicio de saneamiento ambiental, con mano de obra, provisión de insumos y equipamiento necesarios, en el inmueble donde funciona la Banda de Música Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Educación y Cultura. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 5 0 3 8 /2012.-

p.l.n.

  
 Ing. Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 5 0 3 8



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

0 0 5 0 3 9

19 OCT 2012

USHUAIA,

VISTO el expediente N° OP-7358/2012 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B-0002- 00000450 a favor de la firma CENTINELA S.R.L. SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA por la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 14.400,00).

Que la misma corresponde al servicio de monitoreo, control y seguimiento de espacios públicos ubicados en la Plaza Comandante Luis Piedrabuena y alrededores, durante el mes de Septiembre de 2012.

Que de acuerdo a acta de medición obrante a foja 4 se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que a través de Resolución S.H. y F. N° 004759/2011 se adjudica por Concurso de Precios N°50/2011 a la Firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 965/2011.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Artículo 26° Inciso 2, Apartado b) del Decreto N° 292/72, Reglamentario de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decretos Municipales N° 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 14.400,00), correspondiente al servicio de monitoreo, control y seguimiento de espacios públicos ubicados en la Plaza Comandante Luis Piedrabuena y alrededores, durante el mes de Septiembre de 2012, según acta de medición obrante a foja 4 mediante la cual se informa que se ha cumplido con la prestación antes mencionada de conformidad a la Orden de Compra N° 965/2011. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura tipo B-0002-00000450 a favor de la firma CENTINELA S.R.L. SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA por la suma de

///.2.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos

0 0 5 0 3 9



0 0 5 0 3 9

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

///.2.


PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$14.400,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo Primero con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 374- Unidad de Gestión de Gasto 1395 - Partida 052.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 5 0 3 9 /2012.-

ls.
8

  
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas”

19 OCT 2012

USHUAIA,

VISTO el expediente N° OP- 7359/2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo B-0002-00000449 a favor de la firma CENTINELA S.R.L. SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 28.382,40).

Que la misma corresponde al servicio de monitoreo, control y seguimiento en el predio de la ex Cantera Masciotra y Arroyo La Oveja, durante el mes de Septiembre de 2012.

Que de acuerdo a acta de medición obrante a fojas 4 se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que a través de Resolución S.H. y F. y S.D. y G.U. N° 0037/2011 se adjudica la Licitación Privada N° 021/2011 a la Firma antes citada, emitiéndose la Orden de Compra N° 1069/2011

Que la presente erogación se encuadrará en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Artículo 26°, inciso 1, de la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/72, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria y Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 28.382,40), correspondiente al servicio de monitoreo, control y seguimiento en el predio de la ex Cantera Masciotra y Arroyo La Oveja, durante el mes de Septiembre de 2012 , según acta de medición obrante a fojas 4 mediante la cual se informa que se ha cumplido con la prestación antes mencionada de conformidad a la Orden de Compra N° 1069/2011. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura tipo B-0002-00000449 a favor de la firma CENTINELA S.R.L. SERVICIOS Y SEGURIDAD PRIVADA por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 28.382,40), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo Primero con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 373 – Unidad de Gestión de Gasto 1399- Partida 052.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. 0° 0 5 0 4 / 2012.-

ls

Ing Juan MURILLO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



0 0 5 0 4 1

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 19 OCT 2012

VISTO el expediente N° 7139-OP-2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura B N° 0001-0000106 a favor de la firma ARMANDO RIGOBERTO MORALES URIBE, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 38.940,00).

Que la misma corresponde al Servicio de provisión de agua por camión cisterna, durante el mes de Septiembre de 2012.

Que de acuerdo a Acta de Medición obrante a foja 5, producida por la Dirección de Higiene Urbana, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que mediante Resolución S.H. y F. y S.D.G.U. N° 00038/2011, se adjudica la Contratación Directa a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 1071/2011.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Inciso 1, del Decreto Territorial N° 292/72, Reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 38.940,00), correspondiente al Servicio de provisión de agua por camión cisterna durante el mes de Septiembre de 2012, de acuerdo al Acta de Medición obrante a foja 5, donde se indica que se ha cumplido de conformidad con la

///.2.

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas*

0 0 5 0 4 1



0 0 5 0 4 1

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
- MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

///2.

prestación antes mencionada según Orden de Compra N° 1071/2011. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura B N° 0001-0000106 a favor de la firma ARMANDO RIGOBERTO MORALES URIBE, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 38.940,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 341 - Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° <sup>0 0 5 0 4 1</sup> /2012.-

Sh

Ing. Juan M. UNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

0 0 5 0 4 1





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el Expediente S.H. N° 7255/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B N° 0002-00000448 de la firma CENTINELA S.R.L. por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 16.255,25), correspondiente a la prestación del servicio de cajero humano brindado en el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas durante el mes de septiembre de 2012.

Que mediante Resolución S. H. y F. N° 1206/2012 se adjudicó el Concurso de Precios N° 04/2012 a la firma CENTINELA S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES (\$ 195.063,00), a razón de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 16.255,25) mensuales, por el término de DOCE (12) meses, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 234/2012.

Que a fojas 18 obra la Certificación de Servicios emitida por el Jefe División Contable del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 16.255,25), correspondiente a la prestación del servicio de cajero humano brindado en el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas durante el mes de septiembre de 2012, de conformidad con la Orden de Compra N° 234/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0002-00000448 de la

///.2.

0 0 5 0 4 2



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

firma CENTINELA S.R.L. por la suma total de PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 16.255,25), correspondiente a la prestación indicada en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 86, Partida 013.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 5 0 4 2 /2012.-

g.o.o.

  
 Ing. Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 5 0 4 2



005043

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 19 OCT 2012

VISTO el expediente O.P. N° 5475/2012 del Registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0002-00000371, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.500,00), presentada por la firma Iris Producciones de Fabián Norberto Pouso en concepto de publicidad institucional pauta el programa El Espejo que se emite por Canal 11 de Ushuaia, durante septiembre de 2012.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 627/2012, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así también la emisión de la Orden de Publicidad N° 230/2012, firmada por la Sra. Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1° - Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.500,00), en concepto de publicidad institucional pauta el programa El Espejo que se emite por Canal 11 de Ushuaia, durante el mes de septiembre de 2012 de conformidad con la Orden de Publicidad N° 230/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2° - Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "B" N° 0002-00000371, por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.500,00) presentada por la firma Iris Producciones de Fabián Norberto Pouso, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3° - Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 230/2012 en concepto de publicidad institucional pauta el programa El Espejo que se emite por Canal 11 de

///.2

005043

005043



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

///.2.

Ushuaia, por la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.500,00).  
Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4° - Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión  
de Crédito 317- Partida 013.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 005043 /2012.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
<i>[Handwritten mark]</i>

*[Handwritten signature]*  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

005043



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 19 OCT 2012

VISTO el Expediente O.P. N° 5476/12 del Registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0002-00000340, por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada por la firma Uno Producciones S.R.L., por la emisión de publicidad institucional en el Programa "Código TDF" por Canal 11 de Ushuaia, durante Septiembre de 2012.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 627/2012, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así también la emisión de la Orden de Publicidad N° 231/12 firmada por la señora Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión de la Municipalidad de Ushuaia.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D°, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y Transitorio primera de Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### RESUELVE

ARTICULO 1° - Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), por la emisión de publicidad institucional en el programa "Código TDF", durante septiembre de 2012, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 231/12. Ello por los motivos expuestos en el exordio.


ARTICULO 2° - Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "B" N° 0002-00000340, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00), presentada por la firma Uno Producciones S.R.L. por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3° - Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 231/12, por la emisión de publicidad institucional en el programa "Código TDF", por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$ 15.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 4° - Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 317- Partida 013.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 005044 /12.-

  
ing Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 19 OCT 2012

VISTO el Expediente O.P. N° 5447/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0001-00001348, por la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00), presentada por la firma Tiempo Fueguino S.R.L. en concepto de publicidad institucional pautaada en el diario Tiempo Fueguino durante septiembre de 2012.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 627/2012, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así mismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 210/2012 firmada por la Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión de la Municipalidad.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2012, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y Transitoria primera de Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CATORCE MIL CON 00/00 (\$ 14.000,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en el diario Tiempo Fueguino durante septiembre de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00001348, por la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00), a favor de la firma Tiempo Fueguino S.R.L., por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3° - Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 210/2012 en concepto de publicidad institucional pautaada con la firma Tiempo Fueguino S.R.L., por la suma total de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma de PESOS CATORCE MIL CON 00/100 (\$ 14.000,00) con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 317, Partida 13.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 005045 /2012.-

  
ing Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 19 OCT 2012

VISTO el expediente S.H.N° 6766/2012, del registro de esta Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de la factura tipo B-N° 0001-00000014, presentada por la firma FARO S.R.L., por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600,00), en concepto de dictado de Curso de Auditor Interno de Sistema de Gestión de Calidad según la Norma ISO 9001:2008, realizado durante los días nueve (9), diez (10) y once (11) de octubre de 2012.

Que el objetivo de dicho curso fue presentar los pasos necesarios para la planificación, realización y seguimiento de las auditorias internas según la Norma ISO 19011:2011, destinado a implementar o verificar la eficacia de un Sistema de Gestión de Calidad acorde a los requerimientos de la Norma ISO 9001:2008.

Que obra constancia de real y efectivo cumplimiento.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 10) y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

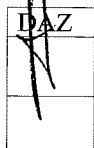
Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con la firma FARO S.R.L., por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600,00), en concepto de dictado de Curso de Auditor Interno de Sistema de Gestión de Calidad según la Norma ISO 9001:2008, realizado durante los días nueve (9), diez (10) y once (11) de octubre de 2012. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura tipo B-N° 0001-00000014, presentada por la firma FARO S.R.L., por la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600,00), en concepto de dictado de Curso de Auditor Interno de Sistema de Gestión de Calidad

///.2.





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas”

///.2.

según la Norma ISO 9001:2008, realizado durante los días nueve (9), diez (10) y once (11) de octubre de 2012. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1° a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Partidas 13.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H.Y.F. N° 005046 /2.012.

DAZ

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el Expediente S.H. N° 7328/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B N° 0001-00015986 de la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 04/100 (\$ 11.571,04), por la prestación del servicio de vigilancia con personal capacitado y habilitado en el Complejo "Augusto LASSERRE", correspondiente al mes de julio de 2012.

Que a través de la Orden de Compra N° 948/2012, se encuentra vigente desde el 01 de octubre de 2012, la contratación directa con la mencionada firma, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 559.200,00), discriminado en: **REGLON N° 1:** la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 48/100 (\$ 138.852,48), discriminado en PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 04/100 (\$ 11.571,04) mensuales; **REGLON N° 2:** la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 76/100 (\$ 210.173,76) discriminado en PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 48/100 (\$ 17.514,48) mensuales y **REGLON N° 3:** la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 76/100 (\$ 210.173,76) discriminado en PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CATORCE CON 48/100 (\$ 17.514,48) mensuales, todos por el término de DOCE (12) meses, distribuidos en: Gimnasio "Italo FAVALE", Albergue Municipal y Pista de Patinaje "Tachuela" OYARZÚN, respectivamente.

Que a fojas 8 obra certificación emitida por el señor Jefe de Departamento Administración de la Subsecretaría de Deportes, certificando la prestación del servicio contratado en el período facturado.

Que a fojas 27 se ha autorizando el reconocimiento de la presente.

Que se cuenta con saldo para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal,

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa de la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 04/100 (\$ 11.571,04), por la prestación del servicio de vigilancia con personal capacitado y habilitado en el Complejo "Augusto LASSERRE", correspondiente al mes de julio de 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0001-00015986 de la firma A.V.I.C. SATELITAL S.R.L., por la suma total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 04/100 (\$ 11.571,04), correspondiente a la prestación antes mencionada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 215, Partida 013.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 005047 /2012.-

g.b.o.

*[Firma manuscrita]*  
 Ing Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

005048

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA

19 OCT 2012

VISTO: El Expediente N° SD/7099/2012, del registro de esta Municipalidad, y;  
CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de las Facturas Tipo "C" N° 0001-0000031 a favor de la firma Pablo DZODAN, por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800,00) en concepto Dirección general del Coro de Fin Del Mundo, correspondiente al mes de septiembre de 2012.

Que mediante Expediente SD-2620/2012, se tramita la contratación mencionada, la cual no se encuentra perfeccionada a la fecha.

Que el Secretario de Desarrollo Social y Derechos Humanos y la Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión autorizó la contratación profesional de Pablo DZODAN.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, Inciso d, Apartado I de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

### EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el servicio prestado por la firma Pablo DZODAN, por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800,00), en concepto Dirección general del Coro de Fin Del Mundo, correspondiente al mes de septiembre de 2012. Ello en virtud de lo motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto y Autorizar el pago de las Facturas Tipo "C" N° 0001-0000031 a favor de la firma Pablo DZODAN, por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800,00), en concepto Dirección general del Coro de Fin Del Mundo, correspondiente al mes de septiembre 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800,00), a la UGC 242, y U.G.G. 1435 partida 13.

ARTÍCULO 4°.-Comunicar Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 005048 /2012.-

lc

ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

005049

USHUAIA 19 OCT 2012

VISTO: El Expediente N° SD/7098/2012, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de las Facturas Tipo "C" N° 0001-0000030 a favor de la firma Pablo DZODAN, por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800,00) en concepto Dirección general del Coro de Fin Del Mundo, correspondiente al mes de agosto de 2012.

Que mediante Expediente SD-2620/2012, se tramita la contratación mencionada, la cual no se encuentra perfeccionada a la fecha.

Que el Secretario de Desarrollo Social y Derechos Humanos y la Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión autorizó la contratación profesional de Pablo DZODAN.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, Inciso d, Apartado I de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el servicio prestado por la firma Pablo DZODAN, por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800,00), en concepto Dirección general del Coro de Fin Del Mundo, correspondiente al mes de agosto de 2012. Ello en virtud de los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto y Autorizar el pago de las Facturas Tipo "C" N° 0001-0000030 a favor de la firma Pablo DZODAN, por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800,00), en concepto Dirección general del Coro de Fin Del Mundo, correspondiente al mes de agosto 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800,00), a la UGC 242, y U.G.G. 1435 partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 005049 /2012.-

lc

  
 Ing Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

005049



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA

19 OCT 2012

VISTO: El Expediente N° SD/7083/2012, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de las Facturas Tipo "C" N° 0001-0000028 a favor de la firma Pablo DZODAN, por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800,00) en concepto Dirección general del Coro de Fin Del Mundo, correspondiente al mes de junio de 2012.

Que mediante Expediente SD-2620/2012, se tramita la contratación mencionada, la cual no se encuentra perfeccionada a la fecha.

Que el Secretario de Desarrollo Social y Derechos Humanos y la Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión autorizó la contratación profesional de Pablo DZODAN.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, Inciso d, Apartado I de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el servicio prestado por la firma Pablo DZODAN, por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800,00), en concepto Dirección general del Coro de Fin Del Mundo, correspondiente al mes de junio de 2012. Ello en virtud de lo motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto y Autorizar el pago de las Facturas Tipo "C" N° 0001-0000028 a favor de la firma Pablo DZODAN, por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800,00), en concepto Dirección general del Coro de Fin Del Mundo, correspondiente al mes de junio 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800,00), a la UGC 242, y U.G.G. 1435 partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 0 0 5 0 5 0 /2012.-

lc

  
 Ing Juan MUNARÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

005051



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA

19 OCT 2012

VISTO: El Expediente N° SD/4304/2011, del registro de esta Municipalidad, y;  
CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de las Facturas Tipo "C" N° 0001-0000027 a favor de la firma Pablo DZODAN, por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800,00) en concepto Dirección General del Coro del Sur, correspondiente al mes de mayo de 2012.

Que mediante Expediente SD-2620/2012, se tramita la contratación mencionada, la cual no se encuentra perfeccionada a la fecha.

Que a fojas 5 el Secretario de Desarrollo Social y Derechos Humanos autorizó la contratación de la profesional de Pablo DZODAN.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, Inciso d, Apartado I de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el servicio prestado por la firma Pablo DZODAN, por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800,00), en concepto Dirección General del Coro Polifónico Ushuaia, correspondiente al mes de mayo de 2012. Ello en virtud de lo motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto y Autorizar el pago de las Facturas Tipo "C" N° 0001-0000027 a favor de la firma Pablo DZODAN, por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800,00), en concepto Dirección General del Coro Polifónico Ushuaia, correspondiente al mes de mayo 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800,00), a la UGC 242, y U.G.G. 1435 partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 005051 /2012.-

lc

Ing. Juan MUNATO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

005051



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

005052

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA

19 OCT 2012

VISTO: El Expediente N° SD/7085/2012, del registro de esta Municipalidad, y;  
CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de las Facturas Tipo "C" N° 0001-0000029 a favor de la firma Pablo DZODAN, por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800,00) en concepto Dirección general del Coro de Fin Del Mundo, correspondiente al mes de julio de 2012.

Que mediante Expediente SD-2620/2012, se tramita la contratación mencionada, la cual no se encuentra perfeccionada a la fecha.

Que el Secretario de Desarrollo Social y Derechos Humanos y la Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión autorizó la contratación profesional de Pablo DZODAN.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110, Inciso d, Apartado I de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el servicio prestado por la firma Pablo DZODAN, por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800,00), en concepto Dirección general del Coro de Fin Del Mundo, correspondiente al mes de julio de 2012. Ello en virtud de los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto y Autorizar el pago de las Facturas Tipo "C" N° 0001-0000029 a favor de la firma Pablo DZODAN, por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800,00), en concepto Dirección general del Coro de Fin Del Mundo, correspondiente al mes de julio 2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5.800,00), a la UGC 242, y U.G.G. 1435 partida 13.

ARTÍCULO 4°.-Comunicar Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 005052 /2012.-

lc

  
Ing Juan MONAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HÉROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el Expediente S.G. N° 5666/2011 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. H. y F. N° 338/2012 y su modificatoria Resolución S. S. H. y F. N° 514/2012 se autorizó la contratación directa de la firma ELECTROTECNIA FIORINO de Lucio M. FIRORINO, por la suma total de PESOS DOCE MIL CIENTO SEIS 20/100 (\$ 12.106,20), correspondiente a la adquisición de equipamiento para emergencias destinado a la Dirección de Defensa Civil, de conformidad con su Solicitud de Insumos N° 26/2011, obrante a fojas 6.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido las Órdenes de Compra Nros. 341/2012 y 581/2012.

Que mediante Resolución S.H. y F. N° 3659/2012 se autorizó y aprobó el pago de las facturas de la firma antes mencionada tipo B Nros. 0005-00000027, por la suma total de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 11.275,20) y 0005-00000030, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 831,00), totalizando la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO SEIS CON 20/100 (\$ 12.106,20), correspondiente a la adquisición antes mencionada.

Que de acuerdo a la modalidad de pago planteada por la empresa contratada, se da por finalizado el cumplimiento de la referida Orden, en virtud a los Vales obrantes a fojas 57 y 58 emitidos por el Departamento Almacenes certificando la entrega de los insumos solicitados.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme con lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Compra Nros. 341/2012 y 581/2012 de  
///.2.





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

la firma ELECTROTECNIA FIORINO de Lucio Marcio FIORINO, totalizando la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO SEIS CON 20/100 (\$ 12.106,20), correspondiente a la adquisición de equipamiento para emergencias destinado a la Dirección de Defensa Civil. Ello por los motivos expuestos en el exorido.

ARTICULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N° 005053 /2012.

p.l.n.

  
 Ing. Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 5 0 5 4



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 – EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el Expediente S.H. N° 5819/2010, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO SELK SORREN LTDA., por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 40/100 (\$ 117.401,40), correspondiente a la prestación del servicio de saneamiento ambiental, con mano de obra, provisión de insumos y equipamiento necesarios, en el inmueble donde funciona el Departamento Zoonosis, dependiente de la Dirección de Bromatología de la Secretaría de Gobierno.

Que a través del Decreto Municipal N° 1019/2010 se autorizó, ad-referendum del Concejo Deliberante, la contratación directa de las Cooperativas de Trabajo.

Que mediante Decreto Municipal N° 1449/2010 se promulgó la Ordenanza Municipal N° 3840, por la que se autoriza la contratación directa con las Cooperativas de Trabajo.

Que a tal efecto la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 982/2010, por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 40/100 (\$ 117.401,40), a razón de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 45/100 (\$ 9.783,45) mensuales, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por idéntico período, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2010 y hasta el 31 de agosto de 2011.

Que mediante Decreto Municipal N° 1064/2011 se hace uso a la opción de prórroga prevista, autorizando a la Dirección de Compras Mayores y Menores a la emisión de una nueva Orden de Compra, la N° 803/2011, por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 40/100 (\$ 117.401,40), a razón de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 45/100 (\$ 9.783,45) mensuales, por el término de DOCE (12) meses, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2011 y hasta el 31 de agosto de 2012.

Que a fojas 50, obra detalles informáticos emitidos por el S.I.A.G.E.F., registrando el cumplimiento de la Orden de Compra N° 803/2011 en forma total, correspondiendo dar por finalizado el cumplimiento de la mencionada Orden de Compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 6 y en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal

///.2.

005054



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012 – EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS”

///.2.

de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 803/2011, por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 40/100 (\$ 117.401,40), correspondiente a la prestación del servicio de saneamiento ambiental, con mano de obra, provisión de insumos y equipamiento necesarios, en el inmueble donde funciona el Departamento Zoonosis, dependiente de la Dirección de Bromatología de la Secretaría de Gobierno. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

005054

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° \_\_\_\_\_ /2012.-

p.l.n.

  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

005054

0 0 5 0 5 5



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el Expediente P.R. N° 7122/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000440 a favor de la firma GASTRONOMIA Y SERVICIOS S.R.L., por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000,00), correspondiente a la contratación por el servicio de comida para QUINIENTAS CINCUENTA (550) personas, destinado a la Cena Homenaje a los Antiguos Pobladores realizada en el marco del "128° Aniversario de la ciudad de Ushuaia", el pasado 13 de octubre de 2012.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 787/2012 se autorizó la contratación directa con la citada firma, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 960/2012.

Que a fojas 18 obra constancia emitida por el Titular de la Oficina de Protocolo, correspondiendo dar por finalizado el cumplimiento de la mencionada Orden de Compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000,00), correspondiente a la contratación por el servicio de comida para QUINIENTAS CINCUENTA (550) personas, destinado a la Cena Homenaje a los Antiguos Pobladores realizada en el marco del "128° Aniversario de la ciudad de Ushuaia", el pasado 13 de octubre de 2012, de conformidad con la Orden de Compra N° 960/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000440 a favor de la firma GASTRONOMIA Y SERVICIOS S.R.L., por la suma de PESOS CUARENTA Y

///.2.

0 0 5 0 5 5

0 0 5 0 5 5



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

NUEVE MIL (\$ 49.000,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 960/2012, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 49.000,00), correspondiente a la contratación por el servicio de comida para QUINIENTAS CINCUENTA (550) personas, destinado a la Cena Homenaje a los Antiguos Pobladores realizada en el marco del "128° Aniversario de la ciudad de Ushuaia", el pasado 13 de octubre de 2012. Ello por lo expuesto en los considerandos.


ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 317, Partida 013.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

0 0 5 0 5 5

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° \_\_\_\_\_ /2012.-

g.b.o.

  
 Ing Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

0 0 5 0 5 5

005056



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA, 19 OCT 2012

VISTO el Expediente O.P. N° 6179/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0004-00001518 a favor de la firma PATAGONIA OBRAS de AGUILAR MARIO DANIEL, por la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 30.400,00), correspondiente a la adquisición de viajes de arena gruesa y viajes de piedra chica necesarios para ser utilizados por el personal de la División Albañilería.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 781/2012 se autorizó la contratación directa con la citada firma, por la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 30.400,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 953/2012.

Que a fojas 18 obra Acta de Servicio de Provisión suscripta entre el titular de la firma y el señor Director de Control Operativo correspondiendo dar por finalizado el cumplimiento de la mencionada Orden de Compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 30.400,00), correspondiente a la adquisición de viajes de arena gruesa y viajes de piedra chica necesarios para ser utilizados por el personal de la División Albañilería, de conformidad con la Orden de Compra N° 953/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0004-00001518 a favor de la firma PATAGONIA OBRAS de AGUILAR MARIO DANIEL, por la suma de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 30.400,00), por la contratación antes descripta. Ello

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 953/2012, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 30.400,00), correspondiente a la adquisición de viajes de arena gruesa y viajes de piedra chica necesarios para ser utilizados por el personal de la División Albañilería. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700,00) con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 335, Partida 012, la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 12.350,00) con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 337, Partida 012 y la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 12.350,00) con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 340, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 005056 /2012.-

g.b/o.

*[Firma]*  
 Ing Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el Expediente P.R. N° 7124/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000198 a favor de la firma SCORPIUS de Jorge Enrique OLIVAR, por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800,00), correspondiente a la contratación por el servicio de sonido, iluminación y pantalla, destinado a la Cena Homenaje a los Antiguos Pobladores realizada en el marco del "128° Aniversario de la ciudad de Ushuaia", el pasado 13 de octubre de 2012.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 798/2012 se autorizó la contratación directa con la citada firma, por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 974/2012.

Que a fojas 19 obra constancia emitida por el Titular de la Oficina de Protocolo, correspondiendo dar por finalizado el cumplimiento de la mencionada Orden de Compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800,00), correspondiente a la contratación por el servicio de sonido, iluminación y pantalla, destinado a la Cena Homenaje a los Antiguos Pobladores realizada en el marco del "128° Aniversario de la ciudad de Ushuaia", el pasado 13 de octubre de 2012, de conformidad con la Orden de Compra N° 974/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0001-00000198 a favor de la firma SCORPIUS de Jorge Enrique OLIVAR, por la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos ex-

///.2.



005057



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

puestos en el exordio.

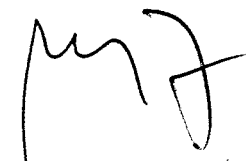
ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 974/2012, por la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 9.800,00), correspondiente a la contratación por el servicio de sonido, iluminación y pantalla, destinado a la Cena Homenaje a los Antiguos Pobladores realizada en el marco del "128° Aniversario de la ciudad de Ushuaia", el pasado 13 de octubre de 2012. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 317, Partida 013.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 005057 /2012.-

g.b.o.

  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

005057



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el Expediente O.P. N° 5669/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0006-00009360 a favor de la firma ALBATROS S.A., por la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA (\$ 2.080,00), correspondiente a la prestación del servicio de alojamiento con pensión completa destinado al señor Paulino MARTÍNEZ, quien realizó el mantenimiento de la cancha de césped natural de rugby.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 728/2012 se autorizó la contratación directa con las firmas: FINVERS S.A., por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 6.237,00) y ALBATROS SOCIEDAD ANONIMA, por la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA (\$ 2.080,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 877/2012 y 878/2012, respectivamente.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 878/2012.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MIL OCHENTA (\$ 2.080,00), correspondiente a la prestación del servicio de alojamiento con pensión completa destinado al señor Paulino MARTÍNEZ, quien realizó el mantenimiento de la cancha de césped natural de rugby, de conformidad con la Orden de Compra N° 878/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0006-00009360 a fa-  
///.2.

005058



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

vor de la firma ALBATROS S.A., por la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA (\$ 2.080,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 878/2012, por la suma total de PESOS DOS MIL OCHENTA (\$ 2.080,00), correspondiente a la prestación del servicio de alojamiento con pensión completa destinado al señor Paulino MARTÍNEZ, quien realizó el mantenimiento de la cancha de césped natural de rugby. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 685,00) con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 337, Partida 013 y la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.395,00) con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 340, Partida 013.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 005058 /2012.-

g.b.o.

*[Firma manuscrita]*  
 Ing Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

005059

2012- "En memoria de los Héroes de Malvinas"

19 OCT 2012

USHUAIA,

**VISTO** el expediente Letra S.G. N° 005400/2012, del registro de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.G. N° 116/12, se autorizó la Comisión de Servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del siete (7) y hasta el doce (12) de octubre de 2012, inclusive, del señor Jefe de División Análisis Lic. Oscar SALGADO, Legajo N° 2507, del Departamento Laboratorio dependiente de la Dirección de Bromatología - Secretaría de Gobierno.

Que para llevar adelante dicha comisión se otorgó al señor jefe de División Análisis del Departamento Laboratorio, Lic. Oscar SALGADO, la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.181,89), en concepto de anticipo con cargo a rendir a los fines a afrontar los gastos de traslado y alojamiento.

Que en consecuencia, deviene procedente dictar un acto administrativo, aprobando el gasto de la Comisión de Servicios, la cual asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON TREINA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.191,32), según obra a fs. 14, Planilla V.2. de Solicitud de Aprobación de Comisión de Servicios obrante a fs. 20 del expediente de marras.

Que a fjs. 21 obra nota del Lic. SALGADO solicitando reintegro por la diferencia de PESOS NUEVE CON 43/100 (\$9.43), que el mencionado ha abonado de su pecunio.

Que el procedimiento se encuadra en el Artículo 26°, Inciso 2º), Apartado a), del Decreto N° 292/72, reglamentario de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y Disposiciones Complementarias y Transitorias Primera de la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011, Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Aprobar el gasto de la Comisión de Servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del siete (7) y hasta el doce (12) de octubre de 2012, inclusive, del señor Jefe de División Análisis Lic. Oscar SALGADO, Legajo N° 2507, del Departamento Laboratorio dependiente de la Dirección de Bromatología - Secretaría de Gobierno – por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON TREINA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.191,32). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º:** Reintegrar la suma de PESOS NUEVE CON 43/100 (\$9,43) al Lic. SALGADO, en concepto de diferencia a su favor.

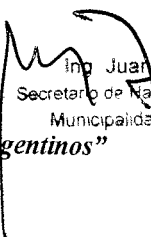
**ARTICULO 3º :** Cancelar los gastos de la Comisión de Servicios del Jefe de División Análisis Lic. Oscar SALGADO, Legajo N° 2507, del Departamento Laboratorio dependiente de la Dirección de Bromatología, por la suma total de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON TREINA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.191,32). Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTICULO 4º:** Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 331, Partida 13.

**ARTICULO 5º:** Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

**RESOLUCION S. H. y F. N° 005059 /2012.-**

lbr

  
Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"*

005059



005060

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 19 OCT 2012

VISTO el expediente N° 7345-OP-2012 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura B N° 0002-0000446 a favor de la firma CENTINELA S.R.L., por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 28.800,00).

Que la misma corresponde al servicio de vigilancia y seguridad en la entrada del predio donde se realiza el servicio de tratamiento residuos Ushuaia, durante el mes de Septiembre de 2012.

Que de acuerdo a Acta de Medición obrante a foja 3, producida por la Dirección de Higiene Urbana, de la Subsecretaría de Servicios Públicos, se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que mediante Resolución S.H. y F. y S.D. y G.U. N° 0020/2012, se adjudica la Licitación Privada N° 17/2012 con la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 539/2012.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto Artículo 110°, inciso c), Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 239/2012 Anexo I del Decreto Municipal N° 206/12, ratificado por Ordenanza Municipal N° 4099 y promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26°, inciso 1, de la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 292/72, de conformidad con lo Dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S.S.L. Y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria ratificado por Ordenanza Municipal N° 1 de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 28.800,00), correspondiente al Servicio de Vigilancia y Seguridad en la entrada del predio donde se realiza el servicio de tratamiento residuos Ushuaia, durante el mes de Septiembre de 2012, de acuerdo a Acta de Medición obrante a foja 3, donde se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada según Orden

///.2.

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas*

005060



005060

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012- En Memoria de los Héroes de Malvinas"

///.2.

de Compra N° 539/2012. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura B N° 0002-0000446 a favor de la firma CENTINELA S.R.L., por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 28.800,00) correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 335 - Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 005060/2012.-

sh

Ing. Juan MUINAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

005060



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el Expediente S.H. N° 5790/2010, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B N° 0001-00000815 a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO SELK SORREN LTDA., por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 07/100 (\$ 2.527,07), correspondiente a la prestación del servicio de saneamiento ambiental, con mano de obra, provisión de insumos y equipamiento necesarios, durante el mes de agosto de 2012, en el inmueble donde funciona la Calesita Municipal, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Que a través del Decreto Municipal N° 1019/2010 se autorizó, ad-referendum del Concejo Deliberante, la contratación directa de las Cooperativas de Trabajo.

Que mediante Decreto Municipal N° 1449/2010 se promulgó la Ordenanza Municipal N° 3840, por la que se autoriza la contratación directa con las Cooperativas de Trabajo.

Que a tal efecto la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 986/2010, por la suma total de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 84/100 (\$ 30.324,84), a razón de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 07/100 (\$ 2.527,07) mensuales, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por idéntico período, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2010 y hasta el 31 de agosto de 2011.

Que mediante Decreto Municipal N° 1064/2011 se hace uso a la opción de prórroga prevista, autorizando a la Dirección de Compras Mayores y Menores a la emisión de una nueva Orden de Compra, la N° 794/2011, por la suma total de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 84/100 (\$ 30.324,84), a razón de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 07/100 (\$ 2.527,07) mensuales, por el término de DOCE (12) meses, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2011.

Que a fojas 79 el responsable del área ha certificado el cumplimiento del referido servicio.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 794/2011.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 6 y en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 289/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

### EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 07/100 (\$ 2.527,07), correspondiente a la prestación del servicio de saneamiento ambiental, con mano de obra, provisión de insumos y equipamiento necesarios, durante el mes de agosto de 2012, en el inmueble donde funciona la Calesita Municipal, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, de conformidad con la Orden de Compra N° 794/2011. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo B N° 0001-00000815 a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO SELK SORREN LTDA., por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 07/100 (\$ 2.527,07), correspondiente a la prestación antes mencionada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 794/2011, por la suma total de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 84/100 (\$ 30.324,84), correspondiente a la prestación del servicio de saneamiento ambiental, con mano de obra, provisión de insumos y equipamiento necesarios, en el inmueble donde funciona la Calesita Municipal, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 159, Partida 013.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 005061 /2012.-

g.b.o.

Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



0 0 5 0 6 2



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 – EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el Expediente S.T. N° 8908/2011, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0011-00000356 a favor de la firma TOLKEYEN PATAGONIA TURISMO S.A., por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 67/100 (\$ 2.672,67), correspondiente a la prestación del servicio de alojamiento y transfers destinados a los atletas: Nathan MAUGER y Ralph CABLEB, ex integrantes del Seleccionado de Rugby ALL BLACKS, quienes asistieron a nuestra ciudad entre los días 05 al 13 de diciembre de 2011 en el marco de actividades que se realizaron con motivo del VEINTICINCO (25°) Aniversario del Seven del Fin del Mundo.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 986/2011 y su modificatoria N° 148/2012 se autorizó la contratación directa de las firmas: TOLKEYEN PATAGONIA TURISMO S.A., por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 67/100 (\$ 2.672,67) y HOTEL ALTOS DE USHUAIA de RODEO S.RL., por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 1092/2011 y 1093/2011, respectivamente.

Que a fojas 37 obra Certificación emitida por el responsable del Programa Institucional de la Secretaría de Turismo, correspondiendo dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 1092/2011.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Artículo 26°, Inciso 2, Apartado a) del Decreto Territorial N° 292/72, reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SE-  
III.2.

005062



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

TENTA Y DOS CON 67/100 (\$ 2.672,67), correspondiente a la prestación del servicio de alojamiento y transfers destinados a los atletas: Nathan MAUGER y Ralph CABLEB, ex integrantes del Seleccionado de Rugby ALL BLACKS, quienes asistieron a nuestra ciudad entre los días 05 al 13 de diciembre de 2011 en el marco de actividades que se realizaron con motivo del VEINTICINCO (25º) Aniversario del Seven del Fin del Mundo, de conformidad con la Orden de Compra N° 1091/2011. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0011-00000356 a favor de la firma TOLKEYEN PATAGONIA TURISMO S.A., por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 67/100 (\$ 2.672,67), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 1091/2011, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 67/100 (\$ 2.672,67), correspondiente a la prestación del servicio de alojamiento y transfers destinados a los atletas: Nathan MAUGER y Ralph CABLEB, ex integrantes del Seleccionado de Rugby ALL BLACKS, quienes asistieron a nuestra ciudad entre los días 05 al 13 de diciembre de 2011 en el marco de actividades que se realizaron con motivo del VEINTICINCO (25º) Aniversario del Seven del Fin del Mundo. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 173, Partida 013.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 005062 /2012.-

g.d.o.

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

005063



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO: El expediente N° SD/7056/2012, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00000165, por la suma de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), a favor del señor Oscar Daniel GOMEZ, D.N.I. N° 17.660.160, en concepto de pago por la prestación de tareas de cobertura periodística de las distintas actividades y eventos que se realizaron en el ámbito de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, correspondiente al mes de Septiembre de 2012.

Que por Decreto Municipal N° 866/2012, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 6668.

Que el servicio fue prestado de conformidad según lo indicado a foja 3.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, artículo 110, inciso d), punto 10, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, el Decreto Municipal N° 1717/2011 y el Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00) a favor del señor Oscar Daniel GOMEZ, D.N.I. N° 17.660.160, en concepto de pago por la prestación de tareas de cobertura periodística de las distintas actividades y eventos que se realicen en el ámbito de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, correspondiente al mes de Septiembre de 2012. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00000165, a favor del señor Oscar Daniel GOMEZ, D.N.I. N° 17.660.160, por la suma total de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 74, Unidad de Gestión de Gasto 1417, Partida 13, Código de Insumo 6588.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 005063 /2012

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

005063



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el Expediente S.D. N° 5158/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0006-00011035 a favor de la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 10.647,00), correspondiente a la adquisición de insumos varios para instrumentos de la Banda Municipal.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 599/2012 se autorizó la contratación directa con la citada firma, por la suma total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 10720,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 692/2012.

Que a fojas 21 obra copia certificada de la Nota S/N° , de fecha 07/09/2012 presentada por la firma ante la imposibilidad de dar cumplimiento a uno de los ítems correspondiente al Renglón N° 8.

Que en consecuencia corresponde dar por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra N° 692/2012, por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 10.647,00).

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 10.647,00), correspondiente a la adquisición de insumos varios para instrumentos de la Banda Municipal, de conformidad con la Orden de Compra N° 692/2012.

Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0006-00011035 a fa-

///.2.

005064



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

vor de la firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L., por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 10.647,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 692/2012, por la suma total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 10.647,00), correspondiente a la adquisición de insumos varios para instrumentos de la Banda Municipal. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 242, Partida 012.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 005064 /2012.-

g b o.

*[Firma manuscrita]*  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

005064



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el Expediente S.H. N° 6931/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0008-00006483 a favor de la firma FINVERS S.A., por la suma de PESOS CINCO MIL SETENTA Y SEIS (\$ 5.076,00), correspondiente a la provisión de DOS(2) pasajes aéreos, como obsequio protocolar del señor Intendente, destinados a las Dras. Silvina del Valle ACOSTA y María Gabriela ETIENOT, profesionales del equipo ínter - disciplinario de atención de niños y adolescentes con DBT 1, quienes participarán del XVIII Congreso Argentino de Diabetes, desde el día 07/11/12 al 11/11/12.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 797/2012 se autorizó la contratación directa con la referida firma, por la suma de PESOS CINCO MIL SETENTA Y SEIS (\$ 5.076,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 973/2012.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la citada Orden de Compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26°, Inciso 2, Apartado a) del Decreto Territorial N° 292/72, reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MIL SETENTA Y SEIS (\$ 5.076,00), correspondiente a la provisión de DOS(2) pasajes aéreos, como obsequio protocolar del señor Intendente, destinados a las Dras. Silvina del Valle ACOSTA y María Ga-  
III.2.

005065



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

briela ETIENOT, profesionales del equipo ínter - disciplinario de atención de niños y adolescentes con DBT 1, quienes participarán del XVIII Congreso Argentino de Diabetes, desde el día 07/11/12 al 11/11/12, de conformidad con la Orden de Compra N° 973/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0008-00006483 a favor de la firma FINVERS S.A., por la suma de PESOS CINCO MIL SETENTA Y SEIS (\$ 5.076,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 973/2012, por la suma total de PESOS CINCO MIL SETENTA Y SEIS (\$ 5.076,00), correspondiente a la provisión de DOS(2) pasajes aéreos, como obsequio protocolar del señor Intendente, destinados a las Dras. Silvina del Valle ACOSTA y María Gabriela ETIENOT, profesionales del equipo ínter - disciplinario de atención de niños y adolescentes con DBT 1, quienes participarán del XVIII Congreso Argentino de Diabetes, desde el día 07/11/12 al 11/11/12. Ello por lo expuesto en el exordio.

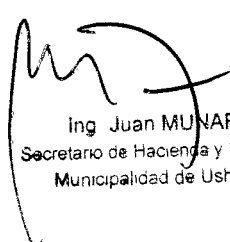
ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 72, Partida 013.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

005065

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° \_\_\_\_\_ /2012.-

g.b.o.

  
 Ing. Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

005065



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 19 OCT 2012

VISTO el expediente S.H.N° 7516/2012, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO

Que por Ordenanza Municipal N° 4062, se aprobó el Estatuto del ente mixto denominado CONFEDERACION AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, como Institución Pública No Gubernamental de Derecho Privado.

Que el Estatuto de la CONFEDERACION AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, en su artículo 4º, inciso d, establece: *"El componente privado de los recursos mixtos que integrarán el patrimonio de la Confederación Agencia de Desarrollo Ushuaia, se percibe de manera indirecta como una alícuota incremento del tributo denominado "Tasa a las actividades comerciales e industriales", cuya estructura ha sido debidamente reformulada por Ordenanzas Municipales N° 3077 y 3078 y concordantes, con arreglo a lo dispuesto en los principios de política tributaria de la Carta Orgánica Municipal y aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad"*.

Que la Dirección General de Rentas informa mediante Nota D.G.R.Mun.U.N° 1369/2012, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso "d" del artículo 4º, del Estatuto Social de la CONFEDERACION AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, que lo recaudado durante el período comprendido entre el 01/09/2012 y el 30/09/2012 en concepto del diez por ciento (10%) de la contribución del sector privado a la tasa de las actividades comerciales e industriales de la ciudad, asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 83.217,27).

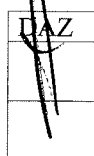
Que conforme lo dispone el artículo 5º del Estatuto Social de la CONFEDERACION AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, corresponde transferir, el proporcional convenido recaudado del sector privado y en la misma proporción contribuido por el municipio de su propio presupuesto; totalizando la transferencia de los recursos públicos y privados un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 166.434,54).

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N°1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL  
///.2.





005066



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas”

///.2.

CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 166.434,54), en concepto de transferencia de los recursos correspondiente al período comprendido entre el 01/09/2012 y el 30/09/2012 al ente mixto denominado CONFEDERACION AGENCIA DE DESARROLLO USHUAIA, creado por Ordenanza Municipal N° 2865, que acredita su Personería Jurídica con la Disposición I.G.J. N° 774/2.007, discriminando el monto aprobado de la siguiente manera;

a) Recursos de origen privado correspondientes a lo recaudado en el período comprendido entre el 01/09/2012 y el 30/09/2012, de la tasa a las actividades comerciales e industriales, y que ascienden a la suma total de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 83.217,27).

b) Recursos de origen público que ascienden al mismo monto que el de origen privado; es decir, la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 83.217,27).

ARTICULO 2°.- Imputar la presente a la Unidad de Gestión de Crédito 326, Partida 31.

ARTÍCULO 3°.- Depositar los fondos autorizados en el artículo 1° precedente en la Cuenta Corriente N° 1720575/3 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.H.Y.F.N° <sup>005066</sup> /2.012.

DAZ

ing Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

005066



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el Expediente S.H. N° 5806/2010, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO USHUAIA LTDA., por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 580.359,00), correspondiente a la prestación del servicio de saneamiento ambiental, con mano de obra, provisión de insumos y equipamiento necesarios, destinado a espacios verdes, banquetas, veras de arroyos y calles pavimentadas dentro del ejido urbano.

Que a través del Decreto Municipal N° 1019/2010 se autorizó, ad-referendum del Concejo Deliberante, la contratación directa de las Cooperativas de Trabajo.

Que mediante Decreto Municipal N° 1449/2010 se promulgó la Ordenanza Municipal N° 3840, por la que se autoriza la contratación directa con las Cooperativas de Trabajo.

Que a tal efecto la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 976/2010, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 580.359,00), a razón de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 25/100 (\$ 48.363,25) mensuales, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por idéntico período, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2010 y hasta el 31 de agosto de 2011.

Que mediante Decreto Municipal N° 1064/2011 se hace uso a la opción de prórroga prevista, autorizando a la Dirección de Compras Mayores y Menores a la emisión de una nueva Orden de Compra, la N° 814/2011, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 580.359,00), a razón de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 25/100 (\$ 48.363,25) mensuales, por el término de DOCE (12) meses, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2011 y hasta el 31 de agosto de 2012.

Que a fojas 68, obra detalle informático emitido por el S.I.A.G.E.F., registrando el cumplimiento de la Orden de Compra N° 814/2011 en forma total, correspondiendo dar por finalizado el cumplimiento de la mencionada Orden de Compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 6 y en

///.2.

005067



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

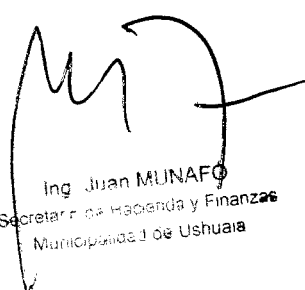
## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 814/2011, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 580.359,00), correspondiente a la prestación del servicio de saneamiento ambiental, con mano de obra, provisión de insumos y equipamiento necesarios, destinado a espacios verdes, banquetas, veras de arroyos y calles pavimentadas dentro del ejido urbano. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 005067 /2012.-

p.l.n.

  
Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

005067



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el Expediente S.H. N° 5828/2010, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO USHUAIA LTDA., por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 76/100 (\$ 37.922,76), correspondiente a la prestación del servicio de saneamiento ambiental, con mano de obra, provisión de insumos y equipamiento necesarios, en el inmueble donde funciona la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través del Decreto Municipal N° 1019/2010 se autorizó, ad-referendum del Concejo Deliberante, la contratación directa de las Cooperativas de Trabajo.

Que mediante Decreto Municipal N° 1449/2010 se promulgó la Ordenanza Municipal N° 3840, por la que se autoriza la contratación directa con las Cooperativas de Trabajo.

Que a tal efecto la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 980/2010, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 76/100 (\$ 37.922,76), a razón de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA CON 23/100 (\$ 3.160,23) mensuales, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por idéntico período, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2010 y hasta el 31 de agosto de 2011.

Que mediante Decreto Municipal N° 1064/2011 se hace uso a la opción de prórroga prevista, autorizando a la Dirección de Compras Mayores y Menores a la emisión de una nueva Orden de Compra, la N° 815/2011, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 76/100 (\$ 37.922,76), a razón de PESOS TRES MIL CIENTO SESENTA CON 23/100 (\$ 3.160,23) mensuales por el término de DOCE (12) meses, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2011 y hasta el 31 de agosto de 2012.

Que a fojas 67 y 68, obra detalles informáticos emitidos por el S.I.A.G.E.F., registrando el cumplimiento de la Orden de Compra N° 793/2011 en forma total, correspondiendo dar por finalizado el cumplimiento de la mencionada Orden de Compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 6 y en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 815/2011, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 76/100 (\$ 37.922,76), correspondiente a la prestación del servicio de saneamiento ambiental, con mano de obra, provisión de insumos y equipamiento necesarios, en el inmueble donde funciona la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 005068 /2012.-

p.l.n.

  
Ing. Juan MUNAFÓ  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HÉROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el Expediente S.U. N° 6016/2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. H. y F. N° 667/2012 se autorizó la contratación directa con la firma ECRIN S.A., por la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 17/100 (\$ 8.298,17), referente a la adquisición de elementos de rescate, conforme con lo requerido por la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a través de la Solicitud de Insumos N° 37/2012 obrante a fojas 3.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 764/2012.

Que mediante Resolución S.H. y F. N° 4357/2012 se autorizó y aprobó el pago de la factura tipo B N° 0006-00000168 de la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 47/100 (\$ 8.298,47), correspondiente a la adquisición de elementos de rescate destinados a la Dirección de Defensa Civil, por el concepto antes descripto, deducida la Nota de Crédito Tipo B N° 0001-00000005, por la suma total de PESOS 30/100 (\$ 0,30), ascendiendo a la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 17/100 (\$ 8.298,17).

Que de acuerdo a la modalidad de pago planteada por la empresa contratada, se da por finalizado el cumplimiento de la referida en virtud a que a fojas 34 y 35 obran los Vales de recepción del Departamento Almacenes donde certifica la entrega de los insumos solicitados.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme con lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 764/2012 de la firma ECRIN S.A., por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 17/100 (\$ 8.298,17), en concepto de la adquisición de elementos de rescate, conforme con

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


"2012 - EN MEMORIA DE LOS HÉROES DE MALVINAS"

///.2.

lo requerido por la Dirección de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana. Ello por los motivos expuestos en  
ARTICULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. H. y F. N° 005069 /2012.

p.l.n.

  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

19 OCT 2012

VISTO el Expediente S.H. N° 5779/2010, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la contratación de la COOPERATIVA DE TRABAJO KARE KOLICH LTDA., por la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 76/100 (\$ 123.365,76), correspondiente a la prestación del servicio de saneamiento ambiental, con mano de obra, provisión de insumos y equipamiento necesarios, destinado a los Talleres Municipales, dependientes de la Subsecretaría de Cultura y Educación.

Que a través del Decreto Municipal N° 1019/2010 se autorizó, ad-referendum del Concejo Deliberante, la contratación directa de las Cooperativas de Trabajo.

Que mediante Decreto Municipal N° 1449/2010 se promulgó la Ordenanza Municipal N° 3840, por la que se autoriza la contratación directa con las Cooperativas de Trabajo.

Que a tal efecto la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 985/2010, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 76/100 (\$ 123.365,76), a razón de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 48/100 (\$ 10.280,48) mensuales, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por idéntico período, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2010 y hasta el 31 de agosto de 2011.

Que mediante Decreto Municipal N° 1421/2011 se autoriza a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir una nueva Orden de Compra N° 978/2011, a favor de la mencionada cooperativa, por la suma total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$ 7.959,04), a razón de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 52/100 (\$ 3.979,52) mensuales por el término de DOS (2) meses, en virtud al cambio de edificio donde funcionan los Talleres Municipales.

Que mediante Decreto Municipal N° 1064/2011 se hace uso a la opción de prórroga prevista, autorizando a la Dirección de Compras Mayores y Menores a la emisión de una nueva Orden de Compra, la N° 754/2012, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 76/100 (\$ 123.365,76), a razón de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 48/100 (\$ 10.280,48) mensuales, por el término

///.2.



005070



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

de DOCE (12) meses, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2011.

Que a fojas 103, obra detalle informático emitido por el S.I.A.G.E.F., registrando el cumplimiento de la Orden de Compra N° 814/2011 en forma total.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la mencionada Orden de Compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 6 y en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

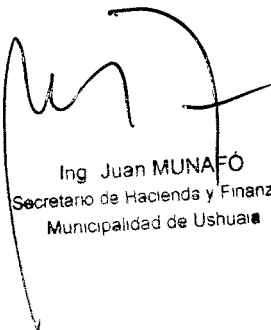
ARTÍCULO 1°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 814/2011, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 580.359,00), correspondiente a la prestación del servicio de saneamiento ambiental, con mano de obra, provisión de insumos y equipamiento necesarios, destinado a espacios verdes, banquinas, veras de arroyos y calles pavimentadas dentro del ejido urbano. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

005070

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° \_\_\_\_\_ /2012.-

p.l.n.

  
 Ing. Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

005070



005071

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 22 OCT 2012

VISTO el expediente O.P. N° 5445/2012 del Registro de esta Municipalidad, y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0001-00016115, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.000,00), presentada por la firma El Diario del Fin del Mundo de Ediam S.A., en concepto de publicidad institucional pautaada en el diario El Diario del Fin del Mundo, en el transcurso del mes de septiembre de 2012

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 627/2012, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como asimismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 209/2012 firmada por la Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1° - Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.000,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en el diario El Diario del Fin del Mundo de Ediam S.A. en el transcurso del mes de septiembre de 2012, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 209/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.


ARTICULO 2° - Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "B" N° 0001-00016115, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.000,00), presentada por la firma El Diario del Fin del Mundo de Ediam S.A. por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3° - Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 209/2012 en concepto de publicidad institucional pautaada en el diario El Diario del Fin del Mundo, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 48.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4° - Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 317, Partida 13.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 005071 /2012.-

  
 Ing. Juan MUNAFÓ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas\*

005071

005072



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 22 OCT 2012

VISTO el Expediente O.P. N° 5488/2012 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0001-00016117, por la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), presentada por la firma Ediam S.A., en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal [www.eldiariodelfindelmundo.com](http://www.eldiariodelfindelmundo.com) durante septiembre de 2012.

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 627/2012, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como asimismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 243/2012 firmada por la Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y Transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1° - Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), en concepto de publicidad institucional pautaada en el portal [www.eldiariodelfindelmundo.com](http://www.eldiariodelfindelmundo.com) durante septiembre de 2012, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 243/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

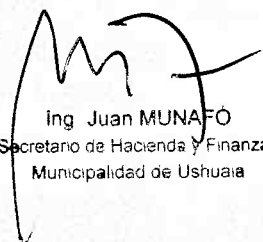
ARTICULO 2° - Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "B" N° 0001-00016117, por la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00), presentada por la firma Ediam S.A. por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3° - Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 243/2012, en concepto de publicidad institucional pautaada en el [www.eldiariodelfindelmundo.com.ar](http://www.eldiariodelfindelmundo.com.ar), por la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 4° - Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 317 - Partida 13.

ARTICULO 5° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.H. Y F. N° 005072 /2012.-

  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

005072



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

005073

*"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"*

22 OCT 2012

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° OP-6798-2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que por el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B N° 0001-00000466, a favor de la firma CARMEN PIMENTEL, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 176.904,00) correspondiente a la contratación de servicio de alquiler de TRES (3) equipos viales tipo retroexcavadora con operador, por la cantidad total de horas ejecutadas novecientos treinta y seis (936), durante los meses de Julio y Agosto del 2012, de acuerdo a Actas de Medición obrantes a fojas 40, 41, 42, 43, 44 y 45.

Que a fojas 4 y 5 del presente, obra copia autenticada de Nota N° 116/2012 antecedente originado por el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana Arq. Jorge Marcelo COFRECES, informando la situación generada por la gran cantidad de nieve caída, agravando esto a las importantes concentraciones de agua en superficie, además de los deshielos y de lluvias intermitentes.

Que a través de Expte N° 3781 – OP – 2012 se tramita la solicitud de contratación de servicio de equipamiento vial a fin de afrontar dicha emergencia invernal.

Que a fojas 47 obra Nota N° 096/2012 del Sr. Subsecretario de Servicios Públicos Dn. Nestor Hugo CANO tomando la debida intervención para continuar con el trámite de cancelación de la factura correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Ordenanza Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057 y Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con la firma CARMEN PIMENTEL, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 176.904,00), correspondiente a la contratación de servicio de alquiler de TRES (3) equipos viales tipo retroexcavadora con operador, por la cantidad total de horas ejecutadas novecientos treinta y seis (936), durante los meses de Julio y Agosto del 2012, de acuerdo a Actas de Medición obrantes a fojas 40, 41, 42, 43, 44 y 45. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura Tipo B N° 0001 - 00000466 a

///.2.



005073

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

///.2.

favor de la firma CARMEN PIMENTEL, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 176.904,00) correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo precedente a la Unidad de Gestión de Crédito 373- Partida 052.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. 005 073 /2012.-

IV.

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

005073



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

22 OCT 2012

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° OP-6524-2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que por el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B N° 0001-00000559, a favor de la firma MARANATA S.R.L., por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 46.200,00) correspondiente a la contratación de servicio de alquiler de un (1) equipo vial tipo camión doble con chofer, por la cantidad de horas ejecutadas doscientas treinta y uno (231) durante el mes de Agosto del 2012, de acuerdo a Acta de Medición obrantes a fojas 13.

Que a fojas 2, 15 y Nota N° 081/2012 obrante a fojas 17, el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos Dn. Nestor Hugo CANO ha tomado la debida intervención para continuar con el trámite de cancelación de la factura correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057 y Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con la firma MARANATA S.R.L., por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 46.200,00), correspondiente a la contratación de servicio de un (1) equipo vial tipo camión doble con chofer, por la cantidad de horas ejecutadas doscientas treinta y uno (231) durante el mes de Agosto del 2012, de acuerdo a Acta de Medición obrantes a fojas 13. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura tipo B 0001-00000559 a favor de la firma MARANATA S.R.L., por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 46.200,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo precedente a la Unidad de Gestión de Crédito 373- Partida 052.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. Y F. N° 005074 /2012.-

Is.

ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA,

22 OCT 2012

VISTO el Expediente N° OP-6171-2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que por el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B N° 0005-00000030, a favor de la firma INGENIERIA AUSTRAL S.R.L., por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$36.240,00), correspondiente a la contratación de servicio de alquiler de un (1) equipo vial tipo retroexcavadora con chofer, por la cantidad de horas ejecutadas ciento cincuenta y uno (151) durante el mes de Agosto del 2012, debido a la emergencia climatológica suscitada en nuestra Ciudad, de acuerdo a Acta de Medición obrantes a fojas 22.

Que a fojas 4 y 5 del presente, obra copia autenticada de Nota N° 116/2012 antecedente originado por el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana Arq. Jorge Marcelo COFRECES, informando la situación generada por la gran cantidad de nieve caída, agravando esto a las importantes concentraciones de agua en superficie, además de los deshielos y de lluvias intermitentes.

Que a través de Expte N° 3781 – OP – 2012 se tramita la solicitud de contratación de servicio de equipamiento vial a fin de afrontar dicha emergencia invernal.

Que a fojas 24 y Nota N° 088/2012 obrante a fojas 28, el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos Dn. Nestor Hugo CANO, ha tomado la debida intervención para continuar con el trámite de cancelación de la factura correspondiente.

Que mediante Decretos Municipales N° 811/2012 y 825/2012 se declara la emergencia climatológica en la Ciudad de Ushuaia en virtud de las intensas nevadas registradas oportunamente en esta Localidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 5), Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Ordenanza Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057 y Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con la firma INGENIERIA AUSTRAL S.R.L., por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$36.240,00), correspondiente a la contratación de servicio de alquiler de un (1) equipo vial tipo retroexcavadora con chofer, por la cantidad de horas ejecutadas ciento cincuenta y

///.2.



005075

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2012 En Memoria de los Héroes de Malvinas"

///.2.

uno (151) durante el mes de Agosto del 2012, debido a la emergencia climatológica suscitada en nuestra Ciudad, de acuerdo a Acta de Medición obrantes a fojas 22. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura Tipo B N° 0005-00000030 a favor de la firma INGENIERIA AUSTRAL S.R.L., por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$36.240,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo precedente a la Unidad de Gestión de Crédito 373- Partida 052.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 5075/2012.-

ls.
(9)

  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA,

22 OCT 2012

VISTO el expediente N° OP-6174-2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que por el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B N° 0005-00000031, a favor de la firma INGENIERIA AUSTRAL S.R.L., por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 29.290,00) correspondiente a la contratación de servicio de alquiler de un (1) equipo vial tipo camión doble con chofer, por la cantidad de horas ejecutadas ciento una (101) durante el mes de Agosto del 2012, debido a la emergencia climatológica suscitada en nuestra Ciudad, de acuerdo a Acta de Medición obrantes a fojas 22.

Que a fojas 4 y 5 del presente, obra copia autenticada de Nota N° 116/2012 antecedente originado por el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana Arq. Jorge Marcelo COFRECES, informando la situación generada por la gran cantidad de nieve caída, agravando esto a las importantes concentraciones de agua en superficie, además de los deshielos y de lluvias intermitentes.

Que a través de Expte N° 3781 – OP – 2012 se tramita la solicitud de contratación de servicio de equipamiento vial a fin de afrontar dicha emergencia invernal.

Que a fojas 24 y Nota N° 092/2012 obrante a fojas 26, el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos Dn. Nestor Hugo CANO ha tomado la debida intervención para continuar con el trámite de cancelación de la factura correspondiente.

Que mediante Decretos Municipales N° 811/2012 y 825/2012 se declara la emergencia climatológica en la Ciudad de Ushuaia en virtud de las intensas nevadas registradas oportunamente en esta Localidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 5), Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Ordenanza Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057 y Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con la firma INGENIERIA AUSTRAL S.R.L., por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 29.290,00), correspondiente a la contratación de servicio de un (1) equipo vial tipo camión doble con chofer, por la cantidad de horas ejecutadas ciento una (101)

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

///.2.

durante el mes de Agosto del 2012, debido a la emergencia climatológica suscitada en nuestra Ciudad, de acuerdo a Acta de Medición obrantes a fojas 22. Ello por lo expuesto en el exordio.

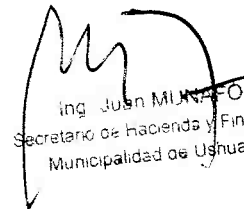
ARTICULO 2°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura Tipo B N° 0005-00000031 a favor de la firma INGENIERIA AUSTRAL S.R.L., por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 29.290,00) correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo precedente a la Unidad de Gestión de Crédito 373- Partida 052.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. N° 076 /2012.-

ls.
①

  
 Ing. Juan MUÑOZ  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

005077

*"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"*

USHUAIA, 22 OCT 2012

VISTO el expediente N° OP-6169-2012 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que por el mismo se tramita el pago de la factura Tipo B N° 0004-00000057, a favor de la firma CLAUSEN PABLO, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 27.120,00) correspondiente a la contratación de servicio de alquiler de un (1) equipo vial tipo retroexcavadora con chofer, por la cantidad de horas ejecutadas ciento trece (113) durante el mes de Agosto del 2012, debido a la emergencia climatológica suscitada en nuestra Ciudad, de acuerdo a Acta de Medición obrantes a fojas 18.

Que a fojas 4 y 5 del presente, obra copia autenticada de Nota N° 116/2012 antecedente originado por el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana Arq. Jorge Marcelo COFRECES, informando la situación generada por la gran cantidad de nieve caída, agravando esto a las importantes concentraciones de agua en superficie, además de los deshielos y de lluvias intermitentes.

Que a través de Expte N° 3781 – OP – 2012 se tramita la solicitud de contratación de servicio de equipamiento vial a fin de afrontar dicha emergencia invernal.

Que mediante Nota N° 87/2012 obrante a foja 22, el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos Dn. Nestor Hugo CANO ha tomado la debida intervención para continuar con el trámite de cancelación de la factura correspondiente.

Que mediante Decretos Municipales N° 811/2012 y 825/2012 se declara la emergencia climatológica en la Ciudad de Ushuaia en virtud de las intensas nevadas registradas oportunamente en esta Localidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Ordenanza Municipal N° 328/2012 y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057 y Decretos Municipales Nros. 1717/2011 y 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer el gasto referente a la contratación directa con la firma CLAUSEN PABLO, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 27.120,00), correspondiente a la contratación de servicio de un (1) equipo vial tipo retroexcavadora con chofer, por la cantidad de horas ejecutadas ciento trece (113) durante el mes de Agosto del 2012, debido a la emergencia climatológica suscitada en nuestra Ciudad,

///.2.

005077



005077

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

///.2.

de acuerdo a Acta de Medición obrantes a fojas 18. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura Tipo B N° 0004-00000057 a favor de la firma CLAUSEN PABLO, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$ 27.120,00) correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo precedente a la Unidad de Gestión de Crédito 373- Partida 052.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 50772012.-

ls.

Ing Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

005077



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA,

22 OCT 2012

VISTO el expediente N° 5776-OP-2012 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de las facturas detalladas en Anexo I, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 120.168,20), presentada por la firma EM.CO.FUE de TOLEDO JÁUREGUI Marcelo, por el servicio de limpieza y mantenimiento de espacios públicos en el sector V, durante el periodo comprendido entre los días 26 al 30 del mes de Junio/2012 y durante el mes de Julio de 2012, de acuerdo a Informe D.C.O. N° 058/2012 obrante a foja 2, según acta de medición que obran a fojas 17 y 18.

Que se encuentra tramitando la contratación del servicio mediante Expte. 1045-OP-2012.

Que a fojas 3 ha tomado la debida intervención el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos Dn. Néstor H. CANO, autorizando la continuidad del trámite correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5) Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, y disposición complementaria y transitoria primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer la contratación directa con la firma EM.CO.FUE de TOLEDO JÁUREGUI Marcelo por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 120.168,20), por el servicio de limpieza y mantenimiento de espacios públicos en el sector V, durante el periodo comprendido entre los días 26 al 30 del mes de Junio/2012 y durante el mes de Julio de 2012, de acuerdo a Informe D.C.O. N° 058/2012 obrante a foja 2, según acta de medición que obran a fojas 17 y 18. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas detalladas en Anexo I del presente, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y  
///.2.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

///.2.

OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 120.168,20), a favor de la firma EM.CO.FUE de TOLEDO JÁUREGUI Marcelo correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 120.168,20), con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 373, Unidad de Gestión de Gasto 1401 –Partida 52.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

005078

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° /2012.-

db

  
 Ing. Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

ANEXO I - Resolución S.H. y F. 005078 /2012

FACTURA TIPO B	MONTO	FOJA
0001-00000355	\$ 17.166,85	4
0001-00000356	\$ 103.001,35	5

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

USHUAIA,

22 OCT 2012

VISTO el Expediente O.P. N° 3772/2012, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0007-00017942 a favor de la firma MASTER'S INFORMATICA S.R.L., por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 1.309,00), correspondiente a la adquisición de UNA (1) Fuente ATX de alto rendimiento destinada a la Oficina de Prensa.

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 647/2012 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 1.309,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra N° 742/2012.

Que el presente da por finalizado el cumplimiento de la referida Orden de Compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012, Artículo 26°, Inciso 2, Apartado a) del Decreto Territorial N° 292/72, reglamentario de la Ley N° 6 de Contabilidad, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Jurídico Municipal mediante Dictamen S. S. L. y T. N° 076/2010 y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1717/2011 y Decreto Municipal N° 1721/2011.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 1.309,00), correspondiente a la adquisición de UNA (1) Fuente ATX de alto rendimiento destinada a la Oficina de Prensa, de conformidad con la Orden de Compra N° 742/2012. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0007-00017942 a favor de la firma MASTER'S INFORMATICA S.R.L., por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 1.309,00), por la contratación antes descripta. Ello por los moti-

///.2.



005079



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 - EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS"

///.2.

vos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 742/2012, por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 1.309,00), correspondiente a la adquisición de UNA (1) Fuente ATX de alto rendimiento destinada a la Oficina de Prensa. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito 317, Partida 012.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. H. y F. N° 005079 /2012.-

g.b.o.

  
 Ing Juan MUNAFO  
 Secretario de Hacienda y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia

005079



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA,

22 OCT 2012

VISTO el expediente PR N° 6690/12, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.H. y F. N° 4488/12, se autorizó un Anticipo con cargo a rendir por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00) a favor de la Oficina de Protocolo, destinado a cubrir gastos relacionados con la presentación de la artista Cecilia MILONE quien actuó en la Cena de Homenaje a los Antiguos Pobladores en el marco de los festejos del "128 Aniversario de Ushuaia" el pasado 13 de Octubre de 2012.

Que a fs. 9 obra Depósito N° 00168444 por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 4.860,00), en concepto de remanente por dicho anticipo.

Que por lo expuesto corresponde la cancelación del mismo.

Que el presente gasto se encuadra en el Artículo 110º, Inciso d apartado I) de la Ordenanza Municipal N°3693, promulgada mediante Decreto Municipal N°239/2010 y disposiciones complementarias y transitorias primera de la Carta Orgánica Municipal

Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 3282, Decreto Municipal N° 1717/11 y Decreto Municipal N° 1721/11.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto con las firmas detalladas en el Anexo I de la presente, por la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 40.140,00),

P

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas”

///.2.

correspondiente al Anticipo con cargo a rendir otorgado mediante Resolución S.H y F N° 4488/12.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago por la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 40.140,00), de acuerdo a facturas detalladas en Anexo I de la presente. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 3º.- Cancelar el Anticipo otorgado mediante Resolución S.H y F N° 4488/12 a favor de la Oficina de Protocolo, de acuerdo a la rendición detallada en el Artículo precedente y depósito ingresado en la cuenta corriente B.T.F. 1710005/8 de la Municipalidad de Ushuaia por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 4.860,00) obrante a fojas 9, cuya suma de los dos conceptos totalizan el importe del Anticipo con cargo a rendir otorgado.

ARTICULO 4º. – Imputar la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 40.140,00) a la UGC 313 PARTIDA 13.

ARTICULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCION S.H. Y F. N° 005080 /2012.-

m.f.u

Ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

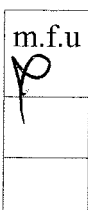


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia

“2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas”

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 005080 /2012.

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
Factura B 0001-00000015	NINO PRODUCCIONES de JORGE RAUL FUENTES.	\$ 36.000,00
Ticket 0048-01979780	LONDON SUPPLY SACIFI.	\$ 140,00
Factura C 0002-00000510	BRUNO JAIME SANDOVAL.	\$ 2.000,00
Factura B 0001-00000439	GASTRONOMIA Y SERVICIOS S.R.L.	\$ 2.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 40.140,00.-</b>



  
ing Juan MUNAFO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

## ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
RESOLUCIONES SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS.- N° 5001/2012 al N° 5080/2012.	1







**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

**Secretaría Legal y Técnica**

**Dirección Legal y Técnica y Despacho General**

**Departamento Boletín Oficial**